

# **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

*Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
**ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**

Código : 130323505  
Clave : CF3C



**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2020. Código: 130323505

Clave : CF3C



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°  
001-2023-DRELM-1**

**Primera Convocatoria**

**BASES INTEGRADAS**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE  
INSTALACION DE PISOS DE PORCELANATO, PINTADO DE  
AMBIENTES, INSTALACION DE VENTANAS E  
INSTALACION DE TIJERALES PARA EL IESPP “MANUEL  
GONZALES PRADA”**

Código : 130323505  
Clave : CF3C



## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

Código : 130323505  
Clave : CF3C



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

Código : 130323505  
Clave : CF3C



### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

##### **Importante**

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

#### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores [www.mpp.gob.pe](http://www.mpp.gob.pe)



68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

Código : 130323505  
Clave : CF3C



- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*



*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

Código : 130323505  
Clave : CF3C



La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

Código : 130323505  
Clave : CF3C



**CAPÍTULO I  
GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : Dirección Regional de Educativa de Lima Metropolitana  
RUC N° : 20330611023  
Domicilio legal : Julian Arce N° 412 – Urb. Santa Catalina - La Victoria  
Teléfono: : 5006091  
Correo electrónico: : [icondor@drelm.gob.pe](mailto:icondor@drelm.gob.pe); [ivizarreta@drelm.gob.pe](mailto:ivizarreta@drelm.gob.pe);  
[amartinez@drelm.gob.pe](mailto:amartinez@drelm.gob.pe)

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del **SERVICIO INSTALACION DE PISOS DE PORCELANATO, PINTADO DE AMBIENTES, INSTALACION DE VENTANAS E INSTALACION DE TIJERALES PARA EL IESPP “MANUEL GONZALES PRADA”**:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
01	Servicio de instalación de tijerales metálicos y coberturas de Aluzinc para la EESPP Manuel Gonzales Prada
02	Servicio de desmontaje e instalación de ventanas en la EESPP Manuel Gonzales Prada
03	Servicio de pintado de ambientes internos y externos en la EESPP Manuel Gonzales Prada
04	Servicio de instalación de piso de porcelanato en los ambientes de la EESPP Manuel Gonzales Prada

**1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 02 – Solicitud y aprobación de expediente de contratación” N° 04 de fecha 03 de marzo de 2023.

**1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Recursos Ordinarios

**Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

**1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Código : 130323505  
Clave : CF3C



#### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

#### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem N° 01: 35 días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del acta de instalación.

Ítem N° 02: 35 días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del acta de instalación.

Ítem N° 03: 35 días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del acta de instalación.

Ítem N° 04: 35 días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del acta de instalación.

En concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (Diez con 00/100 Soles) en caja de la Entidad.

##### **Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la ley y todas sus modificaciones vigentes.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones, en adelante el Reglamento y todas sus modificaciones vigentes.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y acceso a la información Pública.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE
- Código Civil

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**<sup>5</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

#### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

#### **Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### **2.3. PRESENTACION DEL RECURSO DE APELACION**

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

<sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor. Código : 130323505  
Clasificación : CF3C

<sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento



N° de Cuenta : 00068371635  
Banco : Banco de la Nación  
N° CCI<sup>7</sup> : 018-068-000068371635-71

#### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. Carta Fianza, siempre y cuando el monto supere doscientos mil con 00/100 Soles (S/ 200 000.00)
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>8</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>9</sup>. (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>10</sup>
- j) Estructura de costos - Desagregado por cada una de las partidas del servicio, detallando el costo por mano de obra, precio unitario y total por partida y sub-partidas, así como los gastos generales, utilidad y el monto total, debiendo considerar todos los costos de carácter complementario (traslados, seguros, insumos) que sean requeridos para el servicio<sup>11</sup>.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o*

<sup>7</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>8</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>9</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>10</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>11</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros comprenden la oferta.



*la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

- k) Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), para todo el personal que laborará en el SERVICIO. el mismo que brinda protección a los trabajadores expuestos a actividades de riesgo determinada en la Ley N° 26790. Una copia de la póliza será entregada a la ENTIDAD como requisito para el perfeccionamiento del contrato y deberán mantenerse vigentes desde la fecha de la prestación del servicio hasta la culminación. El pago de los deducibles será de cargo y costo del CONTRATISTA
- l) Relación del personal propuesto que laborará en el SERVICIO, detallando apellidos y nombres, domicilio actual, N° de DNI. (Además se deberá señalar al responsable técnico).
- m) Copia de Diploma de Colegiatura y certificado de habilitación vigente del Supervisor del Servicio.
- n) Correo Electrónico para efectos de notificaciones y comunicaciones durante la ejecución del servicio.

#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>12</sup>.*
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

Código : 130323505  
Clave : CF3C

<sup>12</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



## 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes físico o virtual de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana. Sito: Av. Julián Arce N° 412 – Urb. Santa Catalina - La Victoria.

## 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad de EL SERVICIO lo otorga la Directora General de la IESPP previo Informe de Conformidad y/o Culminación del Servicio, emitido por parte del supervisor del servicio y dirigido a la Jefatura de la Administración.
- Comprobante de pago.

La documentación de responsabilidad del contratista, se debe presentar en mesa de partes físico o virtual de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana. Sito: Av. Julián Arce N° 412 – Urb. Santa Catalina - La Victoria



**CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO**

**Importante**

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

**3.1. TERMINOS DE REFERENCIA**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE  
INSTALACION DE TIJERALES METÁLICOS Y COBERTURAS DE ALUZIN**

<b>DEPENDENCIA</b>	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "MANUEL GONZÁLEZ PRADA"
<b>ACTIVIDAD</b>	"SERVICIO DE INSTALACION DE TIJERALES METALICOS Y COBERTURAS DE ALUZIN"
<b>META</b>	0009 - RO

**1.DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

"Servicio de Instalación de tijerales metálicos y coberturas de aluzin, del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público MANUEL GONZALEZ PRADA. (en adelante EL SERVICIO).

**2.FINALIDAD PÚBLICA**

El SERVICIO tiene por finalidad mediante el Instalación de tijerales metálicos y coberturas de aluzin de los ambientes a intervenir, reemplazándolos los existentes y ampliándolo en el techo del pabellón c, todo ello con la finalidad de poder garantizar una adecuada ventilación en los diversos ambientes a intervenir y seguridad con las rejas metálicas mejorando las condiciones de bienestar, ventilación y seguridad de los ambientes del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público MANUEL GONZALEZ PRADA.

**3.TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**Actividades para desarrollar.**

El presente Servicio comprende la ejecución de trabajos de instalación de las ventanas existentes en ambientes de los pabellones 1 y Dirección General del Instituto, ello a fin de garantizar el buen funcionamiento y ventilación respectiva de los ambientes, logrando cumplir con los protocolos respectivos en la coyuntura actual, de esta manera se pretende atender las necesidades del alumnado y mejorar las condiciones de infraestructura que la comunidad estudiantil demanda.

**RESUMEN DE METRADOS**

<b>1.00.00</b>	<b>ACTIVIDADES PRELIMINARES</b>		
<b>1.01.00</b>	<b>MOVILIZACION DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES</b>		
1.0101	TRASLADO DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES	glb	1.00
<b>1.02.00</b>	<b>EQUIPOS DE SEGURIDAD, ANDAMIOS</b>		
1.02.01	SCTR, EPPS, ANDAMIOS	glb	1.00
<b>1.03.00</b>	<b>TRAZO Y NIVELACION</b>		
1.03.01	TRAZO Y REPLANTEO DE EJES Y NIVELES	m2	331.65
<b>1.04.00</b>	<b>DESMONTAJE</b>		
1.04.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	glb	1.00
1.04.02	DESMONTAJE DE CALAMINAS DETERIORADAS	m2	99.60
1.04.03	DESMONTAJE DE ARTEFACTOS DE ILUMINACION, TUBERIAS, CABLE ELECTRICO	glb	1.00
1.04.04	DESMONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA DETERIORADA (23.62*04.13)	glb	1.00
<b>2.00.00</b>	<b>ARQUITECTURA</b>		



Código : 130323505  
Clave : CF3C  
Richard Patrick Juc  
ING. CIVIL  
R. CIP. N° 230



<b>2.01.00</b>	<b>TIJERALES METÁLICOS PARA TECHO LIVIANO PABELLON</b>		
2.01.01	TIJERALES METÁLICOS PARA TECHO LIVIANO CON EL SIGUIENTE ESQUEMA, VIGAS DE 100x500x2.5mm, COLUMNAS DE 2x2x2.5mm, VIGUETAS DE 60x40x2.0, PLANCHAS 15cmx15cmx1/8, PERNOS DE EXPANSION DE Y -SOLDADURA	glb	1.00
<b>2.02.00</b>	<b>TIJERALES METÁLICOS PARA TECHO LIVIANO INGRESO</b>		
2.02.01	TIJERALES METÁLICOS PARA TECHO LIVIANO CON EL SIGUIENTE ESQUEMA, COLUMNAS Y VIGAS DE 40x60x2.5mm, VIGUETAS DE 2x1x1.5, AMARRES 2x1x2mm, PERNOS DE EXPANSION PLATINAS-SOLDADURA	glb	1.00
<b>2.03.00</b>	<b>COBERTURAS</b>		
2.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE COBERTURA DE ALUZINC 0.40 MM PREPINTADO	und	331.65
<b>3.00.00</b>	<b>INSTALACIONES SANITARIAS</b>		
<b>3.01.00</b>	<b>CANALETAS PLUVIALES</b>		
3.01.01	CANALETA PLUVIAL DE 4"	glb	1.00
<b>4.00.00</b>	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>		
<b>4.01.00</b>	<b>SALIDA PARA ALUMBRADO Y PARED</b>		
4.01.01	SALIDA DE CENTRO DE LUZ	pto	5.00
4.01.02	SALIDA PARA PARED	pto	1.00
<b>4.02.00</b>	<b>CANALIZACION Y/O TUBERIAS</b>		
4.02.01	TUBERIA CONDUIT EMT (INCLUYE ACCESORIOS Y CABLEADO NH2.5MM)	ml	41.00
<b>4.03.00</b>	<b>LUMINARIAS</b>		
4.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARTEFACTO DE ILUMINACIÓN; EN AMBIENTES INTERIORES, LUMINARIA FLOURESCENTE 2*36W HERMETICA IP65	und	5.00
<b>5.00.00</b>	<b>OTROS</b>		
<b>5.01.00</b>	<b>ELIMINACION DE DESMONTE Y MATERIAL EXCEDENTE</b>		
5.01.01	ELIMINACION DESMONTE Y LIMPIEZA DE LA OBRA	glb	1.00

#### 4. Entregables.

Una vez firmado el contrato u orden de servicio, según corresponda; realizada la planificación del trabajo y concretada su correcta ejecución en campo. Los resultantes de dichos trabajos deberán reflejarse en una serie de documentos (entregables) que EL CONTRATISTA presentará dentro de los plazos establecidos y mediante Mesa de Partes Virtual de la Entidad. Dichos documentos y plazos serán los siguientes:

N° Entregables	Plazo de Ejecución (Días calendarios)	Entregable
ÚNICO ENTREGABLE	Al finalizar el SERVICIO hasta TREINTA Y CINCO (35) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Instalación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Informe Técnico desarrollado del Servicio ejecutado al 100%, donde se describa la ejecución del servicio con las fotografías antes, durante y después de su ejecución.</li> <li>- Copias del Acta de Instalación y del Acta Recepción y/o Culminación del servicio.</li> </ul>

#### 4.1 Informe Técnico del Servicio ejecutado al 100%.

Dicho informe deberá contener:

i. Descripción de los trabajos que se realizaron y culminaron al 100%, por cada una de las partidas (no subpartidas) mencionadas en la hoja de Resumen de Metrados, se deberá



*[Handwritten Signature]*  
Richard Patrick Juica Castillo  
ING. CIVIL  
R. CIP. N° 230815



incluir la planilla de Metrados efectivamente ejecutados (Ver Anexos) en la descripción de los trabajos.

ii. Descripción de los materiales producto de desmontajes que se encontraron en buen estado durante la ejecución del SERVICIO y se entregaron al director(a) de la IE, a través de un acta de entrega.

iii. Firma del Representante Legal y del Responsable Técnico designado por el CONTRATISTA.

#### 4.2 Acta de Instalación.

Una copia de dicho documento será entregada al CONTRATISTA por el Director General del IES y el especialista designado por ADMINISTRACION, en el día que se lleve a cabo la Instalación del servicio, como está descrito en el numeral 3.4 Instalación del Servicio.

#### 4.3 Acta de recepción y/o culminación de servicio.

Una copia de dicho documento será entregada al CONTRATISTA por el Director General del IES y el especialista designado por ADMINISTRACION, el día que se efectúe la recepción y/oculminación del SERVICIO, para lo cual el CONTRATISTA deberá comunicar a dicho especialista que se ha culminado con la ejecución de EL SERVICIO al 100%.

#### 4.4 Validez de características técnicas, planos y metrados.

En el caso de existir divergencias entre los documentos que conforman el expediente de mantenimiento y/o instalación y que están adjuntados al presente documento, se deberá tomar en cuenta lo siguiente:

- La omisión en los metrados parcial o total de una partida no exime al CONTRATISTA de su ejecución si está prevista en los planos y/o características técnicas.
- Las características técnicas se complementan con los planos y metrados respectivos en forma tal que las partidas y/o actividades deben ser ejecutadas en su totalidad.

- Todas las consultas relativas al SERVICIO serán efectuadas por el representante del contratista al Especialista designado por ADMINISTRACION, para la respuesta correspondiente, y todas se realizarán mediante correo electrónico institucional.
- Cuando en los planos y/o características técnicas se indique "Igual o Similar", solo el Especialista designado por ADMINISTRACION, decidirá sobre la igualdad o semejanza.
- Si existiera incompatibilidad en los planos de las diferentes especialidades, el contratista deberá hacer de conocimiento por escrito a la Entidad (ADMINISTRACION), con la debida anticipación; y este deberá resolver sobre el particular a la brevedad.

#### 4.5 Materiales y mano de obra.

- Todos los materiales o artículos suministrados para EL SERVICIO que cubren estas especificaciones, deberán ser nuevos, de primer uso, de utilización actual en el mercado nacional, de marca reconocida y de primera calidad.
- Además, EL CONTRATISTA tomará especial previsión en lo referente al aprovisionamiento de materiales nacionales o importados, sus dificultades no podrán excusarlo del incumplimiento del plazo de entrega, ni se admitirán cambios en las especificaciones por este motivo.
- EL CONTRATISTA no deberá usar materiales que no cumplan con las normas mencionadas o con las características técnicas del expediente de mantenimiento y/o instalación, puesto que, de suceder así, ADMINISTRACION, a través del Especialista designado para la supervisión de la ejecución de EL SERVICIO, estará autorizado a rechazar el empleo de materiales. Y si existe una razonable duda sobre una no idónea calidad, características o propiedades del algún material, el Especialista designado por ADMINISTRACION para la supervisión podrá solicitar certificados de calidad y la garantía de los productos a instalar.
- Para el caso del personal que realice las actividades de EL SERVICIO, deberán en todo momento contar con la indumentaria y equipo de protección personal, así como estar



  
Richard Patrick Juica Castillo  
ING. CIVIL  
R. CIP. N° 230815



identificados como trabajadores de la empresa contratista, y a su vez contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, Salud y Pensión (SCTR). Una copia del SCTR debe encontrarse en todo momento en el área de trabajo ante la ocurrencia de un accidente.

- Se utilizarán andamios certificados los cuales son estructuras fabricadas teniendo en cuenta la normatividad o normas de referencia que son verificadas por una entidad acreditada que da el aval de que ese **andamio** cumple con las normas técnicas establecidas. el Especialista designado por ADMINISTRACION para la supervisión podrá solicitar certificados de calidad y la garantía del andamio.

#### **4.6 Reglamento y Normas Técnicas aplicadas al servicio.**

El CONTRATISTA, para el desarrollo de manera adecuada de sus actividades; deberá tener en cuenta los dispositivos legales y normas vigentes, que se indican a continuación:

- Reglamento nacional de Edificaciones (RNE) y sus modificaciones.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Normas Técnicas de Prevención (NTP) del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- "Disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2", señaladas en la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021 y aprobadas por la R.M. 1275-2021/MINSA así como cualquier modificación/adequación posterior.

Para garantizar la seguridad del personal que desarrollará las actividades de EL SERVICIO y del personal que labora dentro de la Institución Educativa, se considera aplicar lo descrito en la norma G.050 del RNE.

#### **4.7 Obligaciones del contratista y personal técnico de EL SERVICIO.**

##### **4.7.1 Del CONTRATISTA.**

- EL CONTRATISTA suministrará todos los materiales, equipos y herramientas que se requieran para la prestación de EL SERVICIO y será responsable de su conservación y adecuada manipulación. EL CONTRATISTA asumirá y/o reparará los daños que pudiera ocasionar en la zona de trabajo.
- Al término de la prestación de EL SERVICIO, El CONTRATISTA dejará la zona de trabajo limpia y libre de cualquier desperdicio originado por su accionar durante la ejecución del SERVICIO.
- El CONTRATISTA adjudicado presentará un informe de plan de trabajo sobre la proyección del servicio detallada dentro del plazo de dos (02) días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificación de la orden de servicio.
- LA ENTIDAD se reserva el derecho de solicitar la separación, en cualquier momento, de los trabajadores del Contratista que cometan faltas disciplinarias, previo informe de la OGESUP. De darse el caso, el Contratista deberá disponer el reemplazo correspondiente de tal manera que no se vea interrumpido el SERVICIO contratado.
- EL CONTRATISTA es el responsable del pago de las remuneraciones, beneficios sociales, compensaciones por tiempo de servicios, condiciones de trabajo, accidentes de trabajo y cualquier otro derecho que pudiera corresponder a su personal. No existe relación laboral alguna entre la ENTIDAD y el personal del Contratista.
- EL CONTRATISTA deberá designar a un Responsable Técnico de EL SERVICIO, el cual deberá contar con el título profesional de Ingeniero Civil y/o Arquitecto y/o Maestro de Obra el mismo que deberá estar presente al menos dos veces a la semana durante la ejecución de EL SERVICIO de trabajo y será quien coordine con el Especialista designado por ADMINISTRACION para la supervisión del servicio, en atención al desarrollo y cumplimiento de todas las actividades descritas en el presente documento y sus anexos.



  
Richard Patrick Juica Castillo  
ING. CIVIL  
R. CIP. N° 230815



- EL CONTRATISTA designará personal debidamente calificado y entrenado que estará encargado de ejecutar las actividades de instalación, quienes serán supervisados permanentemente por el Responsable Técnico, a fin de asegurar la calidad de EL SERVICIO.
- EL CONTRATISTA entregará a la institución educativa los materiales producto de desmontajes que se encuentren en buen estado y que no fueron reutilizados en el SERVICIO.
- EL CONTRATISTA deberá presentar al Especialista designado por ADMINISTRACION para la supervisión del servicio, la documentación que líneas abajo se describe en el numeral 3.4. Instalación del Servicio.
- El incumplimiento de la entrega de cualquiera de los documentos solicitados en el presente documento generará la aplicación de las penalidades correspondientes por parte de la ENTIDAD al CONTRATISTA, como se detalla en el numeral 12. Otras penalidades.

#### 4.8 Del personal clave: responsable técnico.

- Coordinará la ejecución de EL SERVICIO directamente con el Especialista designado por ADMINISTRACION para la supervisión del servicio.
- Para efectos de establecer los horarios de la jornada laboral, estos deberán ser consensuados con el director(a) de la IE y constar por escrito en el Acta de Instalación.
- Programar las actividades con la finalidad de cumplir en los plazos establecidos.
- Formular las consultas técnicas de EL SERVICIO al Especialista designado por ADMINISTRACION para la supervisión del servicio, para su absolución correspondiente.
- El Responsable Técnico, no podrá prestar más de un Servicio contratado por LA ENTIDAD a la vez, bajo responsabilidad, teniendo en consideración que durante la ejecución del SERVICIO el Responsable Técnico deberá presentarse al menos 02 veces por semana durante la ejecución del servicio al local educativo que se interviene, para asegurar la continuidad y la calidad del SERVICIO que brinda EL CONTRATISTA.
- Si a la firma del contrato el personal clave se encontrara a cargo de otro servicio de LA ENTIDAD, el postor ganador deberá reemplazarlo por otro profesional cuyo perfil no afecte las condiciones que motivaron su selección.
- De ser necesario el cambio de personal clave, en la ejecución del SERVICIO, EL CONTRATISTA deberá ingresar su solicitud a la Entidad (ADMINISTRACION), a través de Mesa de Partes Virtual de LA ENTIDAD. De no hacerlo LA ENTIDAD aplicará la penalidad 4 del numeral 12. El profesional nuevo propuesto deberá cumplir con las mismas requerimientos y condiciones en experiencia con la finalidad de cumplir lo establecido por la normativa vigente.

#### 4.9 Instalación del Servicio.

El SERVICIO se instalará en un plazo máximo de tres (03) días hábiles siguientes de notificada la Orden de Servicio o contrato suscrito, suscribiéndose para tal efecto un Acta de Instalación, interviniendo en dicho acto EL CONTRATISTA, la ENTIDAD, y el director(a) de la IE, y en el cual el CONTRATISTA deberá presentar los siguientes documentos en formato físico:

- Constancia de haber presentado los documentos siguientes, vía Mesa de Partes Virtual de la Entidad, dirigido a ADMINISTRACION
- Informe con Datos básicos de la empresa: RUC, email, celular de contacto y relación de personal. La relación del personal deberá detallar: apellidos y nombres completos, domicilio actual, D.N.I, SCTR aplicable para el tipo de trabajo a desarrollar. Además, se deberá



  
Richard Patrick Juica Castillo  
ING. CIVIL  
R. CIP. N° 230815



identificar al Responsable Técnico.

- Copia escaneada de SCTR, SALUD Y PENSIÓN del personal de trabajo.
- Plan de trabajo.

El Plan de Trabajo, por su parte, debe contener la siguiente información:

- Metas y objetivos para alcanzar
- Documentación del personal que ejecutará el servicio esté completa.
- Líneas de acción para alcanzar las metas y objetivos (actividades)
- Identificación del Responsable Técnico y/o personal clave para el SERVICIO.
- Cronograma de actividades y riesgos advertidos para el servicio de instalación.

Para la ejecución de EL SERVICIO, EL CONTRATISTA deberá programar sus actividades, de forma tal que su avance sea sistemático y pueda lograr la culminación en forma ordenada y armónica en el plazo indicado en el numeral 7. Plazo de ejecución de EL SERVICIO.

El Plan de Trabajo y todos los documentos que se describen líneas arriba serán revisados por el Especialista designado por ADMINISTRACION para la supervisión del servicio. De existir demora en su presentación se incurrirá en la aplicación de las penalidades correspondientes por parte de la ENTIDAD al CONTRATISTA.

#### 4.10 Procedimiento.

Ejecutar las actividades de acuerdo con lo señalado en el presente requerimiento, teniendo en cuenta las buenas prácticas de la ingeniería y de acuerdo con los documentos que lo conforman la presente información (memoria descriptiva, metrados, planos, panel fotográfico, características técnicas).

Las acciones de mantenimiento se harán de acuerdo con la siguiente secuencia:

12. Inspección de las áreas a tratar.
13. Evaluación de las condiciones en que se encuentra las Instalaciones involucradas.
14. Movilización de equipos y herramientas adecuadas para la ejecución de EL SERVICIO.
15. El trabajo se realizará en el local educativo descrito en el numeral 6. Lugar de Ejecución.
16. Protección de la infraestructura y material existente a las áreas de trabajo.
17. Coordinar con el director (a) de la Institución Educativa, antes de efectuar cualquier trabajo, los horarios de acceso y salida al local de la IE, a fin de evitar que se perjudique la operatividad del personal y la continuidad de la prestación de EL SERVICIO. En caso de existir alguna dificultad, deberá informarse vía correo electrónico al Especialista designado por ADMINISTRACION para la supervisión del servicio.
18. EL CONTRATISTA deberá cubrir y señalizar las zonas de trabajo durante el proceso de la ejecución de EL SERVICIO, en la medida que sea necesario para la protección del personal de trabajo y la eventual presencia de personal de la comunidad educativa.
19. Correcta ejecución de EL SERVICIO de instalación.
20. Limpieza final de las áreas de trabajo intervenidas.
21. El Proveedor deberá remitir los reportes de trabajo como se indica en 3.3. Obligaciones del contratista y personal técnico de EL SERVICIO.
11. Entrega y Culminación de EL SERVICIO.

Recomendaciones:

- El Contratista deberá mantener siempre la limpieza en todas las áreas de trabajo y eliminar todo el material excedente y residuos producto de los trabajos realizados a fin de que las áreas queden libres de cualquier material contaminante u obstructor de las actividades de la ENTIDAD, para que ello no sea de posterior observación por la misma. Asimismo, el Contratista deberá colocar señales preventivas y de advertencia de peligro cuando estén realizando el SERVICIO y mientras estén ausentes, además de medidas



  
Richard Patrick Juica Castillo  
ING. CIVIL  
R. CIP. N° 230815



adicionales para evitar accidentes ante la eventual presencia de personal de la comunidad educativa.

- Si el Contratista ofrece mejoras a las características técnicas de los Servicios a ejecutar y a las condiciones previstas en los TDR, estas no generarán ningún tipo de reconocimiento de gastos por parte de LA ENTIDAD, por lo que no deberá realizar ninguna propuesta de mejora o cambio de materiales sin previamente ser estos aprobados por LA ENTIDAD, mediante comunicación por escrito vía correo electrónico y previo requerimiento del Contratista.

#### 4.11 Medidas de Control.

LA ENTIDAD efectuará los controles correspondientes al servicio contratado con la finalidad de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la orden de servicio o contrato, cuyas responsabilidades relativas a la coordinación y el área responsable de la emisión de la conformidad de servicio se detalla a continuación:

#### 4.12 De la coordinación.

EL SERVICIO contará con un coordinador, que será el Especialista designado por ADMINISTRACION para la supervisión del servicio, que representará a la ENTIDAD ante el CONTRATISTA. Dicho especialista realizará el seguimiento de los trabajos efectuados en la institución educativa intervenida, a través de visitas de inspección inopinadas, y se encargará de absolver consultas que EL CONTRATISTA requiera efectuar a la ENTIDAD respecto de aspectos técnicos que requieran información oportuna, durante la marcha de EL SERVICIO.

#### 5. Área que brinda la Conformidad.

La Conformidad de EL SERVICIO lo otorga el Director(A) General de la IES, luego de que se cumpla con:

- i.- Presentación del ÚNICO ENTREGABLE por parte del CONTRATISTA a la ENTIDAD, por medio de Mesa de Partes Virtual de la ENTIDAD, y
- ii.- Presentación del Informe de Conformidad y/o Culminación del Servicio, por parte del Especialista designado por ADMINISTRACION para la supervisión del servicio, dirigido a la Jefatura de la ADMINISTRACION

La conformidad será emitida en un plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción de EL SERVICIO, conforme a lo establecido en el Artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S. N° 344-2018-EF), salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación. De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días.

Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a los artículos 164° y 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando el SERVICIO manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorgará la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, y aplicando las penalidades respectivas.

#### 6. Medidas de seguridad.

El ejecutor de EL SERVICIO adoptará todas las medidas de seguridad necesarias para evitar accidentes a su personal y/o terceros, o daños a la infraestructura de la IE, cumpliendo con todas las disposiciones vigentes en las Normas Básicas de prevención de accidentes y el Reglamento Nacional de Edificaciones, específicamente contenidas en la



  
Richard Patrick Juica Castillo  
ING. CIVIL  
R. CIP. N° 230815



norma G.050 "Seguridad durante la Construcción".

#### 7. Consideraciones sanitarias.

El CONTRATISTA deberá cumplir de manera obligatoria lo establecido en la "Disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2", señaladas en la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021 y aprobadas por la R.M. 1275-2021/MINSA y sus modificatorias y/o actualizaciones vigentes a la fecha de prestación el servicio y demás disposiciones y/o protocolos y/o lineamientos que dicten los sectores, autoridades competentes, relacionadas a la prevención de la propagación y riesgo de contagio del COVID-19. Así como con la Resolución de Secretaria General N°110-2020- MINEDU, que oficializa el "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 del Ministerio de Educación". Siendo el CONTRATISTA el único responsable de su cumplimiento.

Ante el incumplimiento de dicha obligación, LA ENTIDAD procederá a aplicar las penalidades descritas en el numeral 12. Otras penalidades, e informará a las autoridades sanitarias competentes sobre dicho incumplimiento.

#### a. Fórmula de reajuste.

**NO APLICA** fórmula de reajuste.

#### 8. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA. El monto es fijo y definido.

EL SERVICIO a contratar es, por tanto, a todo costo; es decir, EL CONTRATISTA tiene bajo su cargo la responsabilidad económica, tributaria, administrativa y laboral, así como los aportes de mano técnica, materiales, suministros, máquinas, equipos y herramientas que se requiera para el cumplimiento del servicio.

#### 9. RESULTADOS ESPERADOS

EL CONTRATISTA deberá presentar el ÚNICO ENTREGABLE que contendrá toda la descripción del SERVICIO

#### 10. LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio se realizará en el IESPP "Manuel Gonzales Prada", sito en Av. 3 de octubre s/n y Av. Central sector 3, grupo 2 – Villa el Salvador

#### 11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo máximo para la realización de EL SERVICIO será de hasta Treinta y cinco (35) días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Instalación.

#### 12. FORMA DE PAGO

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad de EL SERVICIO, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato u orden del servicio para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad de EL SERVICIO lo otorga el Director(a) General de la IES previo Informe de Conformidad y/o Culminación del Servicio, por parte del Especialista designado por ADMINISTRACION para la supervisión del servicio.
- Comprobante de pago.



Dra. Ana María Palomero Mércado  
DIRECTORA GENERAL  
IES.PP. "MANUEL GONZÁLEZ PRADA"

  
Richard Patrick Juica Castillo  
ING. CIVIL  
R. CIP. N° 230815



### 13. CONFORMIDAD DE EL SERVICIO

La conformidad de EL SERVICIO será emitida luego que se verifique que la presentación del ÚNICO ENTREGABLE, por parte del CONTRATISTA a la ENTIDAD, no tenga ninguna observación.

La Conformidad de EL SERVICIO lo otorga el Director(a) General de la IES, luego de que se cumpla con:

- iii) Presentación del ÚNICO ENTREGABLE por parte del CONTRATISTA a la ENTIDAD, por medio de Mesa de Partes Virtual de la ENTIDAD, y
- iv) Presentación del Informe de Conformidad y/o Culminación del Servicio, por parte del Especialista designado ADMINISTRACION

### 14. GARANTÍA DE EL SERVICIO

De acuerdo a lo indicado en el numeral 40.2 del Artículo 40° de la Ley de Contrataciones: El Contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados por un plazo de dos (02) años, contados a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD, sobre el SERVICIO brindado.

### 15. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 161 del Reglamento de la LCE, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario se cobra de trabajo el monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento (Artículo N° 161 y N° 162 del RLCE)

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

Penalidad diaria =  $0.10 \times \text{Monto} / F \times \text{plazo vigente en días}$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a.  $F=0.25$  para plazos mayores a (60) días o;
- b.  $F=0.40$  para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la orden o contrato vigente o ítem que debió ajustarse.

### 16. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

De acuerdo a lo previsto en el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establecen las siguientes penalidades:

Otras Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	El Contratista ejecuta actividades y/o trabajos no contemplados en los términos de referencia y no autorizadas por el Especialista designado por ADMINISTRACION.	0.05 UIT	Por cada ocasión que se produzca dicho incumplimiento, previo informe del responsable designado por ADMINISTRACION
2	El Contratista no cumple en colocar y mantener la señalización en la zona de trabajo o el personal no cuenta conequipo de protección personal (EPP).	0.05 UIT	Por cada ocasión que se produzca sustentada con fotografías, previo informe del responsable designado por ADMINISTRACION.



Richard Patrick Juica Castillo  
ING. CIVIL  
R. CIP. N° 230815

Código : 130323505  
Clave : CF3C



3	Por retraso de la entrega del plan de trabajo y de los documentos que se verifican en la suscripción del Acta de Instalación.	0.01 UIT	Por cada día de retraso, previo informe del responsable designado por ADMINISTRACION.
4	Por haber realizado el cambio del Responsable Técnico sin haber notificado a LA ENTIDAD.	0.01 UIT	Por cada día desde el momento de notificado el incidente hasta el día que se autorice el cambio, previo informe del responsable designado por ADMINISTRACION.
5	No contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (personal propio y/o sub contratado)	0.10 UIT	Por cada ocurrencia detectada, previo informe del responsable designado por ADMINISTRACION.

Otras Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
6	Por ausencia del Responsable Técnico designado por el CONTRATISTA.	0.01 UIT	Por cada día de ocurrencia, previo Informe del responsable designado por ADMINISTRACION
7	No cumplir con la "Implementación de Medidas Sanitarias en el marco de la normativa Covid-19".	0.10 UIT	Por cada ocasión que se produzca el incumplimiento. Se verificará con la información que remita el Especialista designado por ADMINISTRACION, cada vez que realiza la visita la visita inopinada.

**17. ADELANTOS**

No corresponde adelanto para el presente SERVICIO.

**18. SUBCONTRATACIÓN**

No se podrán realizar subcontrataciones de la ejecución de ninguna de las actividades que contempla el presente servicio.

**19. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**20. ANEXOS**

- Memoria Descriptiva Características técnicas. Panel fotográfico Planos.
- Requisitos de calificación



SERVICIO DE INSTALACION DE TIJERALES METÁLICOS Y COBERTURAS DE ALUZIN

INDICE

1. MEMORIA DESCRIPTIVA
2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.
3. PANEL FOTOGRÁFICO.



  
Richard Patrick Juica Castillo  
ING. CIVIL  
R. CIP. N° 230815

Código : 130323505  
Clave : CF3C



## I.- MEMORIA DESCRIPTIVA

### INSTITUTO MANUEL GONZALEZ PRADA

**PROPIETARIO** : MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
**COORDINACIÓN** : DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA  
METROPOLITANA – DRELM.

#### 1.1 NOMBRE DEL SERVICIO

SERVICIO INSTALACION DE TIJERALES METALICOS Y COBERTURAS DE ALUZIN PARA INSTITUTO MANUEL GONZALES PRADA"

#### 1.2 OBJETIVOS

El presente documento tiene como objetivo principal describir el Servicio de Instalacion de tijerales metálicos y coberturas de aluzin, requerido del INSTITUTO MANUEL GONZALEZ PRADA, con la finalidad de garantizar un buen ambiente para todos los integrantes de la institución educativa considerando la coyuntura actual.

#### 1.3 ALCANCES DEL SERVICIO

El servicio comprende la implementación de las siguientes actividades:

- Desmontaje de coberturas y tijerales metálicos
- Instalacion de tijerales metálicos.
- Coberturas de aluzin.
- Canaletas pluviales
- Instalaciones eléctricas
- Limpieza permanente en zona de trabajo.

#### 1.4 POBLACIÓN BENEFICIADA

Se beneficiará a toda la población estudiantil, administrativa y demás personas de esta Institución.

#### 1.5 DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES PROYECTADAS (META)

Se realizarán trabajos de:

- Instalacion de tijerales metálicos y coberturas de aluzin.

#### 1.6 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de 35 días calendarios.

#### 1.7 UBICACIÓN

- Departamento : Lima
- Provincia : Lima
- Distrito : Villa el Salvador.
- Dirección : sito en Av. 3 de octubre s/n y Av. Central sector 3, grupo 2

#### 1.8 RECOMENDACIONES

Los trabajos que comprende el presente servicio deberán ejecutarse en el plazo establecido, empleando materiales y realizando trabajos de buena calidad, de acuerdo a lo indicado en las características técnicas anexas y a lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones y la normativa vigente.

#### 1.9 DOCUMENTOS ANEXOS

- Memoria Descriptiva..
- Características Técnicas.
- Panel fotográfico.



*Richard Patrick Juica Castillo*  
Richard Patrick Juica Castillo  
ING. CIVIL  
R. CIP. N° 230815



**SERVICIO DE INSTALACION DE TIJERALES METALICOS Y COBERTURAS DE  
ALUZIN EN EL INSTITUTO MANUEL GONZALEZ PRADA**

**CONSIDERACIONES GENERALES**

Las presentes Características técnicas tienen por finalidad complementar los lineamientos establecidos, detallando los parámetros generales a seguir durante el proceso constructivo del proyecto "SERVICIO INSTALACION DE TIJERALES METÁLICOS Y COBERTURAS DE ALUZIN EN EL INSTITUTO MANUEL GONZALEZ PRADA", con la finalidad de proteger la infraestructura del instituto y la mejora de estos elementos que tienen demasiada antigüedad. La Entidad/Cliente tiene autoridad en el servicio respecto a los procedimientos, calidad de los materiales y métodos de trabajo.

Parte de estas Especificaciones los metrados, los que deberán ser compatibilizados con las Normas vigentes establecidas por:

- Reglamento Nacional de Edificaciones RNE.
- Normas de materiales de INDECOPI.
- Manual de Normas de ASTM.
- Especificaciones de los fabricantes que sean concordantes con las anteriormente mencionadas en cada especialidad.
- Resolución de Contraloría N° 072-98-GG Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público.
- Norma U.S.A. 6063 T 5.

Todos los trabajos sin excepción se desarrollarán dentro de las mejores prácticas constructivas a fin de asegurar su correcta ejecución, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la Entidad contratante.

**VALIDEZ DE LAS ESPECIFICACIONES, PLANOS Y METRADOS**

En caso de existir divergencia entre los documentos del proyecto, estos serán revisados por la supervisión designada por ADMINISTRACION, quien resolverá, con previa consulta al CONTRATISTA, la divergencia visada, a efecto de la correcta ejecución de la prestación. Los metrados son referenciales y complementarios y la omisión parcial o total de una partida no dispensará al Contratista de su ejecución, si está prevista en los Planos y/o Características Técnicas.

**CONSULTAS**

Cuando en los planos y/o Características técnicas se indique: "Igual o Similar", sólo se hará la consulta al Consultor para absolver y decidirá sobre la igualdad o semejanza. Todo el material y mano técnica empleados estarán sujetos a la aprobación del Supervisor, en oficina, taller y zona de trabajos, quien tiene además el derecho de rechazar el material y trabajo determinado, que no cumpla con lo indicado en los planos y/o Características técnicas, debiendo ser satisfactoriamente corregidos sin cargo para la Entidad.

**MATERIALES**

Todos los materiales que se empleen en la construcción serán nuevos y de primera calidad en conformidad con las Características técnicas de éstos y de preferencia alcanzar la ficha técnica del producto.

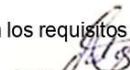
El Contratista tomará especial previsión en lo referente al aprovisionamiento de materiales nacionales o importados, sus dificultades no podrán excusarlo del incumplimiento de su plazo.

El Supervisor puede rechazar el empleo de materiales que no cumplan con las normas mencionadas en estas características técnicas.

**SEGURIDAD DURANTE LA EJECUCIÓN**

Para la ejecución de los trabajos el contratista debe cumplir como mínimo con los requisitos



  
Richard Patrick Julca Castillo  
ING. CIVIL  
R. CIP. N° 230815



establecidos en la norma de seguridad G-050 del RNE.

Todo equipo se llevará de acuerdo al trabajo a realizar, dichos implementos de seguridad previamente serán revisados y aprobados por el usuario. Asimismo, se deberá contar con los equipos de protección colectiva que son las medidas preventivas de manera que se garantice la integridad de todos los trabajadores involucrados en el servicio y al mismo tiempo al personal externo y/o ajena al servicio.

Se deberá realizar además la señalización temporal de seguridad donde se implemente la señalización e información del servicio de instalación.

#### **TRABAJOS ESPECÍFICOS**

Este documento presenta las características técnicas que se deberán aplicar a todas las partidas durante el proceso de la prestación. Asimismo, se deberá consultar este documento, entre otros casos, cuando haya alguna duda sobre los procesos constructivos, cuando los planos no presenten la información necesaria, o cuando exista alguna controversia entre el CONTRATISTA y la SUPERVISIÓN, durante la ejecución del servicio.

#### **DESARROLLO DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE PARTIDAS CONTRACTUALES**

A continuación, se indican las características requeridas para cada una de las partidas contractuales consideradas durante la ejecución del: "Instalación tijaletas metálicas y coberturas de aluzin del IESSP MANUEL GONZALEZ PRADA", las mismas que se detallan:

### **1.2 TRABAJOS PRELIMINARES**

#### **1.1 MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS.**

##### **DESCRIPCIÓN**

Esta partida consiste en considerar el traslado de sus diversos equipos y herramientas con las que se deberán ejecutar los trabajos programados.

##### **MÉTODO DE EJECUCIÓN**

Apoyados con equipo apropiado y transporte adecuado se procederá a realizar el traslado de todos los equipos.

##### **MÉTODO DE MEDICIÓN**

Se medirá el área efectiva de asentado de manera global (glb)

### **1.2 SEGURIDAD Y SALUD.**

#### **1.2.1 EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL**

##### **DESCRIPCIÓN**

Comprende el reconocimiento de la dotación de los equipos de seguridad personal (EPP) correspondientes para garantizar que todo el personal esté preparado para enfrentar cualquier eventualidad durante el tiempo que dura la ejecución de la prestación en la zona de trabajo.

##### **MÉTODO DE MEDICIÓN**

El método de medición será por global (glb), y será el reconocimiento de todo el costo que se use en el proceso de ejecución del proyecto. Para ellos se ha estimado un determinado número de personal, de requerir mayor número el contratista deberá asumir este sobre costo.

#### **1.2.2 EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA**



Dra. Ana María Palomino Mercado  
DIRECTORA GENERAL  
IES.S.P.P. "MANUEL GONZÁLEZ PRADA" II

  
Richard Patrick Juica Castillo  
ING. CIVIL  
R. CIP. N° 230815



#### DESCRIPCION

Comprende el reconocimiento de la dotación de los equipos de seguridad colectiva correspondientes para garantizar que todo el personal esté preparado para enfrentar cualquier eventualidad durante el tiempo que dura la ejecución del servicio, esto involucra: mallas de seguridad por caídas, sistema de acordonado, equipos de primeros auxilios y otros que permita brindar la suficiente seguridad del personal de zona de trabajo y terceros

#### MÉTODO DE MEDICIÓN

El método de medición será por global (glb), y será el reconocimiento de todo el costo que se use en el proceso de ejecución del proyecto.

#### 1.2.3 SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD

Comprende el reconocimiento de la colocación de todas las señales necesarias para garantizar la seguridad y circulación en la zona de trabajo durante el tiempo que dura la ejecución de la prestación.

#### MÉTODO DE MEDICIÓN

El método de medición será por global (glb), y será el reconocimiento de todo el costo que se use en el proceso de ejecución del proyecto.

#### 1.3 TRAZO Y NIVELACION DEL TERRENO

##### DESCRIPCION

Esta actividad consiste en realizar las medidas adecuadas para realizar las rectificaciones al terreno y los cortes del porcelanato a instalar

##### ALCANCE DE LOS TRABAJOS

Esta partida comprende realizar el levantamiento de las medidas correctas para los tijerales, coberturas y el grado caída correspondiente

##### METODO DE MEDICIÓN

#### 1.4 DESMONTAJES

##### DESCRIPCIÓN

Se considera en esta partida el desmontaje de las coberturas y tijerales metálicos deteriorados. Para ello en primer término se procederá al retiro de los elementos que componen la cobertura y se trasladarán, se clasificarán y resguardarán en forma segura. Posteriormente se retirará los equipos eléctricos, entubado y cableado eléctrico, tijerales de fierro, eliminando también todos los elementos de fijación (tornillos, anclajes, silicón, etc.).

##### ALCANCE DE LOS TRABAJOS

Esta partida comprende en el desmontaje de las coberturas, sistema eléctrico, tijerales.

##### MÉTODO DE MEDICIÓN

Las partidas se contabilizarán en metros 2 y glb.

#### ARQUITECTURA

#### 2.1 TIJERALES METÁLICOS PARA COBERTURAS LIVIANAS

##### DESCRIPCIÓN

Esta partida comprende el suministro e instalación de columnas metálicas en el perímetro, las cuales servirán de soporte de la estructura metálica para soporte del techo. Las columnas metálicas serán de 2x2X2.5 MM. Esta actividad comprende la instalación de las estructuras metálicas de soporte, que recibirán la cobertura liviana para techo.



  
Richard Patrick Juica Castillo  
ING. CIVIL  
R. CIP. N° 230815



En este ítem se hace referencia a los trabajos necesarios para la fabricación, transporte y montaje de la estructura metálica en obra, para ello el contratista deberá proveer toda la documentación técnica, equipos, mano de obra, ensayos o ítems involucrados de acuerdo con las especificaciones técnicas propuestas

#### MÉTODO DE MEDICIÓN

##### MATERIALES

Los materiales empleados para la fabricación de la estructura deberán ser certificados de acuerdo con la última edición del NSR-10 y conformarse a las especificaciones de la ASTM y las normas NTC del ICONTEC, u otras normas equivalentes en la siguiente forma.

El contratista y/o su proveedor deben presentar los certificados necesarios para garantizar la calidad solicitada del material. En caso de no disponer de los certificados de calidad originales, deberá realizar los ensayos de composición química y propiedades mecánicas del acero, de acuerdo con la norma ASTM A6

En cuanto a la soldadura se deberá utilizar: Soldadura supercito punto azul E70xx

Los materiales deberán cumplir las normas correspondientes, la verificación podrá ser realizada por certificado de calidad de fabricante o mediante ensayos, en caso de la realización de estos últimos deberán ser aprobados por la interventoría. El trabajo ejecutado referido al suministro e instalación de unidad de columna metálica, que se medirá en UNIDAD

El transporte de la estructura metálica incluye su acarreo desde el lugar de fabricación.

#### 2.2 COBERTURA LIVIANA ALUZINC (m2)

##### DESCRIPCION

Comprende la instalación de la cobertura ALUZINC, GRADO ASTM 792, sobre la estructura de soporte, considerando la inclinación para la escorrentía de las aguas pluviales que eventualmente lleguen al lugar. TR4 - 0.40

##### ALCANCE DEL TRABAJO

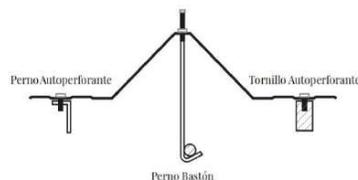
Se seguirá el procedimiento indicado por la hoja técnica del material, sin embargo, será importante considerar lo siguiente:

La estructura de soporte tendrá una inclinación para darle la caída para aguas pluviales. Los traslapes serán sellados con silicona.

Los tornillos de fijación se colocarán cada 0.50m

Durante el izaje, el trabajador contará con los EPPs requeridos para este tipo de trabajo No dejar voladizos mayores a 30cm

#### Detalles de fijación



#### 3.1 TUBERIA DE DRENAJE PLUVIAL (m)

##### DESCRIPCION

Comprende los trabajos de instalación de tubería y canaleta de drenaje pluvial, que recibe



*Richard Patrick Juica Castillo*  
Richard Patrick Juica Castillo  
ING. CIVIL  
R. CIP. N° 230815



las aguas de lluvia acumuladas sobre la cobertura liviana y las traslada hasta la red de desagüe local.

#### ALCANCE DEL TRABAJO

Se seguirá el procedimiento indicado por la hoja técnica del material, sin embargo, será importante considerar lo siguiente:

La estructura de soporte tendrá una inclinación para darle la caída para aguas pluviales.

La canaleta de drenaje será de 4"

Los traslapes serán sellados con silicona.

Los tornillos de fijación se colocarán cada 0.50m

En las curvas considerar una fijación adecuada pues es un punto sensible de derrame El empalme a la tubería de desagüe debe ser una conexión adecuada y fija.

#### METODO DE MEDICION:

El trabajo ejecutado se medirá y pagará por METRO LINEAL (m), siempre que se cumpla con lo especificado.

#### 4.0 INSTALACION DE LUMINARIAS INC. TUB, CABLEADO Y LUMINARIA

##### DESCRIPCION

Comprende los trabajos de instalación de tendido eléctrico, incluyendo tubería, cableado, suministro e instalación de aparatos luminarios, así como las correspondientes placas de interruptores a ubicarse en el proyecto.

##### ALCANCE DEL TRABAJO

Durante el proceso de ejecución al considerar la forma de la instalación de las luminarias propuestas en los planos indicados, el contratista deberá encontrar la manera de adaptar o acondicionar las conexiones existentes y empalmarse a las nuevas para el buen funcionamiento de estas.

Las especificaciones de los cables deben de ser libres de halógenos y humos tóxicos, Los cables cero halógenos se fabrican en base a las NORMAS TECNICAS PERUANAS.

Los cables deben respetar el código de colores-de los cables según indica en la sección 030-036 el Código Nacional de Electricidad vigente.

Al instalar las tuberías o canaletas se dejarán tramos curvos entre las cajas a fin de absorber las contracciones del material sin que se desconecten de las respectivas cajas. No se aceptarán más de dos curvas de 90° o su equivalente entre cajas.

Para unir las tuberías se emplearán empalmes a presión y pegamentos recomendados por los fabricantes. Los tubos se unirán a las cajas mediante conectores tubos-caja de PVC de una o dos piezas, constituyendo una unión mecánica segura y que no dificulte el alambrado.

Los materiales deberán ser guardados en la obra de una forma adecuada sobre todo siguiendo las indicaciones dadas por el fabricante y los manuales de instalaciones. Si por no estar colocados como es debido ocasionando daños respectivos, los equipos deberán ser reemplazados por cuenta del contratista, sin costo alguno para la institución.

##### COLOCACION DE LUMINARIAS:

Esta referido al suministro y colocación de los aparatos luminarios para exteriores, considerando las conexiones a la red existente.

Todos los conductores para utilizarse serán unipolares de cobre electrolítico de 99.9 % libre de Halógeno NH-80

Diámetro: 2.5 mm<sup>2</sup>

El cableado correspondiente a los diferentes circuitos se efectuará una vez que se encuentren terminados los muros y cielo raso.

##### METODO DE MEDICIÓN:

El trabajo ejecutado se medirá y pagará por unidad de luminaria y tomacorriente instalado



  
Richard Patrick Juica Castillo  
ING. CIVIL  
R. CIP. N° 230815



(und), siempre que se cumpla con lo especificado.

#### OTROS

##### 5.1 ELIMINACION DE DESMONTE Y MATERIAL EXCEDENTE DESCRIPCIÓN

Consiste en realizar el trabajo diario con la finalidad de garantizar el orden y la limpieza de la zona de trabajo durante la ejecución del servicio y sobre todo al término de la jornada de trabajo

Asimismo, comprende los trabajos finales del servicio con la finalidad de poder entregar el servicio en condiciones adecuadas.

##### MÉTODO DE EJECUCIÓN

El material retirado se acumulará en zonas anexas a la zona de trabajo debidamente identificado para su posterior eliminación. Este trabajo se efectuará utilizando exclusivamente mano técnica y herramientas manuales simples

##### MÉTODO DE MEDICIÓN

El trabajo ejecutado se medirá de manera global y debe estar de acuerdo con la conformidad de la Supervisión.



  
Richard Patrick Juica Castillo  
ING. CIVIL  
R. C.I.P. N° 230815



ANEXO – REQUISITOS DE CALIFICACION

“SERVICIO DE INSTALACIÓN DE TIJERALES METÁLICOS Y COBERTURAS DE ALUZIN”

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.3.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>01 Supervisor del servicio</b> Profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura, con colegiatura y habilitación vigente.</p> <p><b>01 Supervisor en Seguridad</b> Profesional Técnico en seguridad industrial y/o Tecnologías Ambientales y/o Profesional en Ingeniería Ambiental<sup>1</sup>.</p> <p><b>01 Técnico en electricidad</b> Profesional Técnico en Electricidad.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El Grado o Título Técnico, Profesional requerido será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <a href="http://www.titulosinstitutos.pe/">http://www.titulosinstitutos.pe/</a>, según corresponda.</p> <p>En caso el Grado o Título Profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
<b>B.3.2</b>	<b>CAPACITACIÓN</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>01 Supervisor del servicio</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Taller y/o Curso y/o Programa de Especialización y/o Diplomado en, Residencia, supervisión y/o seguridad en obras (120 horas lectivas).</li> <li>- Taller o Curso de Encofrados y/o andamios (Mínimo de 12 Horas Lectivas).</li> </ul> <p><b>01 Supervisor en Seguridad</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Taller y/o Curso y/o Programa de Especialización y/o Diplomado en Seguridad, salud en el trabajo y/o medio ambiente (120 Horas Lectivas).</li> <li>- Taller y/o Curso y/o Programa de Especialización y/o Diplomado en Higiene Ocupacional Ambiental (Mínimo De 60 Horas Lectivas).</li> </ul> <p><b>01 Técnico en electricidad</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Taller y/o Curso y/o Programa de Especialización y/o Diplomado en Instalaciones eléctricas en edificaciones (Mínimo De 40 Horas Lectivas).</li> </ul> <p><b>01 Operario en cerrajería</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Certificado en proceso de soldadura "SMAW posición 3G" – Homologación.</li> <li>- Taller y/o Curso y/o programa de Especialización y/o Diplomado en Trabajo en Altura (mínimo de 08 horas lectivas).</li> <li>- Taller y/o Curso y/o programa de Especialización y/o Diplomado en Trabajo en caliente (mínimo de 08 horas lectivas).</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA.</p>
<b>B.4</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>01 Supervisor del servicio</b> Experiencia mínima de tres (03) años, computados desde la obtención de la colegiatura, en trabajos de Mantenimiento y/o Acondicionamiento y/o Reparación de infraestructura y/o construcciones de</p>

<sup>1</sup> A efectos de promover una mayor concurrencia de postores, se amplía formación académica de acuerdo a lo solicitado por el participante BUSINESS CORPORATION NORTH S.A.C.



*[Firma]*  
Dra. Ana María Palermio Méndez  
DIRECTORA GENERAL  
10239700000000000000

*[Firma]*  
Richard Patrick Jurea  
ING. CIVIL  
R. CIP. N° 2730323505  
Clave : CF3C



	<p>edificaciones, obras, como supervisor y/o coordinador y/o inspector y/o Residente. Adjuntar Declaración Jurada suscrita por el personal propuesto, indicando que conoce de su participación en el proceso.</p> <p><b>01 Supervisor en Seguridad</b> Experiencia mínima de seis (06) meses, computados desde la obtención del título o bachiller, en trabajos de ejecución y/o supervisión en obras y/o servicios de Mantenimiento y/o Acondicionamiento y/o Reparación de infraestructura y/o construcciones de edificaciones, como Especialista en seguridad y/o SSOMA y/o Previsionista y/o Especialista en Impacto Ambiental y Seguridad y/o Especialista en Medio Ambiente y Seguridad. Adjuntar Declaración Jurada suscrita por el personal propuesto, indicando que conoce de su participación en el proceso.</p> <p><b>01 Técnico en electricidad</b> Experiencia mínima de dos (02) años en trabajos de mantenimiento preventivo, correctivo, instalación de sistema eléctrico en locales públicos y/o privados tales como colegios, instituciones educativas públicas y privadas, centros de salud públicos y privados, dependencias de organismos públicos, centros comerciales, oficinas comerciales y edificios multifamiliares, como técnico en electricidad. Adjuntar Declaración Jurada suscrita por el personal propuesto, indicando que conoce de su participación en el proceso.</p> <p><b>01 Operario en cerrajería</b> Experiencia mínima de cuatro (04) años en trabajos de mantenimiento preventivo, correctivo, instalación de tijerales, estructuras metálicas, en locales públicos y/o privados tales como colegios, instituciones educativas públicas y privadas, centros de salud públicos y privados, dependencias de organismos públicos, centros comerciales, oficinas comerciales y edificios multifamiliares, como operario de cerrajería. Adjuntar Declaración Jurada suscrita por el personal propuesto, indicando que conoce de su participación en el proceso.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>
<b>C</b>	<p><b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 174,440.00 (Ciento setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 43,610.00 (Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Diez con 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de construcción y/o mejoramiento y/o ampliación y/o rehabilitación y/o acondicionamiento y/o mantenimiento, de todo tipo de edificaciones en general, en el sector público y/o privado, relacionados al objeto de la contratación.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>



  
Richard Patrick Juica Castillo  
ING. CIVIL  
R. CIP. N° 230815



## PANEL FOTOGRÁFICO



  
Dra. Ana María Palomino Mercado  
DIRECTORA GENERAL  
I.E.S.P.P. "MANUEL GONZÁLEZ PRADA"

  
Richard Patrick Juica Castillo  
ING. CIVIL  
R. CIP. N° 230815

Código : 130323505  
Clave : CF3C





  
*Ana María Palemno Mercado*  
Dra. Ana María Palemno Mercado  
DIRECTORA GENERAL  
I.E.S.P.P. "MANUEL GONZÁLEZ PRADA"

*Richard Patrick Juica Castillo*  
Richard Patrick Juica Castillo  
ING. CIVIL  
R. C.I.P. N° 230815

Código : 130323505  
Clave : CF3C





  
*Ana María Palermo Mercado*  
Dra. Ana María Palermo Mercado  
DIRECTORA GENERAL  
I.E.S.P.P. "MANUEL GONZÁLEZ PRADA"

*Richard Patrick Juica Castillo*  
Richard Patrick Juica Castillo  
ING. CIVIL  
R. CIP. N° 230815

Código : 130323505  
Clave : CF3C



**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE  
DESMONTAJE E INSTALACION DE VENTANAS**

<b>DEPENDENCIA</b>	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "MANUEL GONZÁLEZ PRADA"
<b>ACTIVIDAD</b>	"SERVICIO DE DESMONTAJE E INSTALACION DE VENTANAS"
<b>META</b>	09 - RO

**1.DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

"Servicio de desmontaje e instalación de ventanas, del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público MANUEL GONZALEZ PRADA. (en adelante EL SERVICIO).

**2.FINALIDAD PÚBLICA**

El SERVICIO tiene por finalidad mediante el cambio de las ventanas de los ambientes a intervenir, reemplazándolos por cristales de vidrio crudo, todo ello con la finalidad de poder garantizar una adecuada ventilación en los diversos ambientes a intervenir y seguridad con las rejas metálicas mejorando las condiciones de bienestar, ventilación y seguridad de los ambientes del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público MANUEL GONZALEZ PRADA.

**3.TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**a. Actividades para desarrollar.**

**i. Alcance.**

El presente Servicio comprende la ejecución de trabajos de desmontaje e instalación de las ventanas existentes en ambientes de los pabellones 1 y Dirección General del Instituto, ello a fin de garantizar el buen funcionamiento y ventilación respectiva de los ambientes, logrando cumplir con los protocolos respectivos en la coyuntura actual, de esta manera se pretende atender las necesidades del alumnado y mejorar las condiciones de infraestructura que la comunidad estudiantil demanda.

**RESUMEN DE METRADOS**

<b>1.00.00</b>	<b>ACTIVIDADES PRELIMINARES</b>		
<b>1.01.00</b>	<b>MOVILIZACION DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES</b>		
1.0101	TRASLADO DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES	glb	1.00
<b>1.02.00</b>	<b>EQUIPOS DE SEGURIDAD, ANDAMIOS</b>		
1.0201	SCTR, EPPS, ANDAMIOS	glb	1.00
<b>1.03.00</b>	<b>DESMONTAJES</b>		
1.0301	DESMONTAJE DE VENTANAS DE FIERRO	m2	133.00
1.0302	DESMONTAJE DE REJAS DE SEGURIDAD	m2	37.96
<b>2.00.00</b>	<b>ARQUITECTURA</b>		
<b>2.01.00</b>	<b>ALBAÑILERÍA</b>		
2.0101	RESANE DE VANOS	glb	1.00
<b>2.02.00</b>	<b>PINTURA</b>		
2.0201	PINTADO DE VANOS SEGÚN COLORES Y PINTURA EXISTENTE	glb	1.00
<b>2.03.00</b>	<b>VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES</b>		
<b>2.03.01</b>	<b>PABELLON 1</b>		
2.03.01.01	VENTANAS DE ALUMINIO DE 6mm LAMINADO DE 4 micras, SISTEMA NOVA	m2	95.04
<b>2.03.02</b>	<b>PABELLON DIRECCION GENERAL</b>		



*Ana María Palomino Alarcón*  
DIRECTORA GENERAL  
I.E.S.P.P. "MANUEL GONZÁLEZ PRADA"

*Richard Patrick Julca Castillo*  
ING. CIVIL  
R. CIP. N° 230815



2.03.02.01	VENTANAS DE ALUMINIO DE 6mm LAMINADO DE 4 micras, SISTEMA NOVA	m2	37.96
<b>2.04.00</b>	<b>REJAS DE SEGURIDAD</b>		
<b>2.04.01</b>	<b>PABELLON 1</b>		
2.04.01.01	CONFECCION DE REJA DE SEGURIDAD E INSTALACIÓN – SEGÚN DISEÑO EXISTENTE	m2 0	95.04
<b>2.04.02</b>	<b>PABELLON DIRECCION GENERAL</b>		
2.04.02.01	MANTENIMIENTO DE REJA DE SEGURIDAD E INSTALACIÓN	m2	37.96
<b>3.00.00</b>	<b>OTROS</b>		
<b>3.01.00</b>	<b>ELIMINACION DE DESMONTE Y MATERIAL EXCEDENTE</b>		
3.01.01	ELIMINACION DESMONTE Y LIMPIEZA DE LA OBRA	glb	1.00

**ii. Entregables.**

Una vez firmado el contrato u orden de servicio, según corresponda; realizada la planificación del trabajo y concretada su correcta ejecución en campo. Los resultantes de dichos trabajos deberán reflejarse en una serie de documentos (entregables) que EL CONTRATISTA presentará dentro de los plazos establecidos y mediante Mesa de Partes Virtual de la Entidad. Dichos documentos y plazos serán los siguientes:

N° Entregables	Plazo de Ejecución (Diascalendarios)	Entregable
ÚNICO ENTREGABLE	Al finalizar el SERVICIO hasta TREINTA Y CINCO (35) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Instalación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Informe Técnico desarrollado del Servicio ejecutado al 100%, donde se describa la ejecución del servicio con las fotografías antes, durante y después de su ejecución.</li> <li>- Copias del Acta de Instalación y del Acta Recepción y/o Culminación del servicio.</li> </ul>

**3.2.1 Informe Técnico del Servicio ejecutado al 100%.**

Dicho informe deberá contener:

- Descripción de los trabajos que se realizaron y culminaron al 100%, por cada una de las partidas (no subpartidas) mencionadas en la hoja de Resumen de Metrados, se deberá incluir la planilla de Metrados efectivamente ejecutados (Ver Anexos) en la descripción de los trabajos.
- Descripción de los materiales producto de desmontajes que se encontraron en buen estado durante la ejecución del SERVICIO y se entregaron al director(a) de la IE, a través de un acta de entrega.
- Firma del Representante Legal y del Responsable Técnico designado por el CONTRATISTA.

**3.2.2 Acta de Instalación.**

Una copia de dicho documento será entregada al CONTRATISTA por el Director General del IES y el especialista designado por ADMINISTRACION, en el día que se lleve a cabo la Instalación del servicio, como está descrito en el numeral 3.4 Instalación del Servicio.

**3.2.3 Acta de recepción y/o culminación de servicio.**

Una copia de dicho documento será entregada al CONTRATISTA por el Director General del IES y el especialista designado por ADMINISTRACION, el día que se efectúe la recepción y/o culminación del SERVICIO, para lo cual el CONTRATISTA deberá comunicar a dicho especialista que se ha culminado con la ejecución de EL SERVICIO al 100%.



Richard Patrick Juica Castillo  
ING. CIVIL  
R. CIP. N° 230815

2



### 3.3 Validez de características técnicas, planos y metrados.

En el caso de existir divergencias entre los documentos que conforman el expediente de mantenimiento y/o acondicionamiento y que están adjuntados al presente documento, se deberá tomar en cuenta lo siguiente:

- La omisión en los metrados parcial o total de una partida no exime al CONTRATISTA de su ejecución si está prevista en los planos y/o características técnicas.
- Las características técnicas se complementan con los planos y metrados respectivos en forma tal que las partidas y/o actividades deben ser ejecutadas en su totalidad.
- Todas las consultas relativas al SERVICIO serán efectuadas por el representante del contratista al Especialista designado por ADMINISTRACION, para la respuesta correspondiente, y todas se realizarán mediante correo electrónico institucional.
- Cuando en los planos y/o características técnicas se indique "Igual o Similar", solo el Especialista designado por ADMINISTRACION, decidirá sobre la igualdad o semejanza.
- Si existiera incompatibilidad en los planos de las diferentes especialidades, el contratista deberá hacer de conocimiento por escrito a la Entidad (ADMINISTRACION), con la debida anticipación; y este deberá resolver sobre el particular a la brevedad.

### 3.4 Materiales y mano de obra.

- Todos los materiales o artículos suministrados para EL SERVICIO que cubren estas especificaciones, deberán ser nuevos, de primer uso, de utilización actual en el mercado nacional, de marca reconocida y de primera calidad.
- Además, EL CONTRATISTA tomará especial previsión en lo referente al aprovisionamiento de materiales nacionales o importados, sus dificultades no podrán excusarlo del incumplimiento del plazo de entrega, ni se admitirán cambios en las especificaciones por este motivo.
- EL CONTRATISTA no deberá usar materiales que no cumplan con las normas mencionadas o con las características técnicas del expediente de mantenimiento y/o acondicionamiento, puesto que, de suceder así, ADMINISTRACION, a través del Especialista designado para la supervisión de la ejecución de EL SERVICIO, estará autorizado a rechazar el empleo de materiales. Y si existe una razonable duda sobre una no idónea calidad, características o propiedades del algún material, el Especialista designado por ADMINISTRACION para la supervisión podrá solicitar certificados de calidad y la garantía de los productos a instalar.
- Para el caso del personal que realice las actividades de EL SERVICIO, deberán en todo momento contar con la indumentaria y equipo de protección personal, así como estar identificados como trabajadores de la empresa contratista, y a su vez contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, Salud y Pensión (SCTR). Una copia del SCTR debe encontrarse en todo momento en el área de trabajo ante la ocurrencia de un accidente.

### 3.5 Reglamento y Normas Técnicas aplicadas al servicio.

El CONTRATISTA, para el desarrollo de manera adecuada de sus actividades; deberá tener en cuenta los dispositivos legales y normas vigentes, que se indican a continuación:

- Reglamento nacional de Edificaciones (RNE) y sus modificaciones.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Normas Técnicas de Prevención (NTP) del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- "Disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2", señaladas en la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021 y aprobadas por la R.M. 1275-2021/MINSA así como cualquier modificación/adequación posterior.

Para garantizar la seguridad del personal que desarrollará las actividades de EL SERVICIO y del personal que labora dentro de la Institución Educativa, se considera aplicar lo descrito en la norma G.050 del RNE.



Dra. Ana María Palomero Méndez  
DIRECTORA GENERAL  
LES.PP. MARCEL GONZÁLEZ PRADO

Richard Patrick Juica Castillo<sup>3</sup>  
ING. CIVIL  
R. CIP. N° 230815



### 3.6 Obligaciones del contratista y personal técnico de EL SERVICIO.

#### 3.6.1 Del CONTRATISTA.

- EL CONTRATISTA suministrará todos los materiales, equipos y herramientas que se requieran para la prestación de EL SERVICIO y será responsable de su conservación y adecuada manipulación. EL CONTRATISTA asumirá y/o reparará los daños que pudiera ocasionar en la zona de trabajo.
- Al término de la prestación de EL SERVICIO, El CONTRATISTA dejará la zona de trabajo limpia y libre de cualquier desperdicio originado por su accionar durante la ejecución del SERVICIO.
- El CONTRATISTA adjudicado presentará un informe de plan de trabajo sobre la proyección del servicio detallada dentro del plazo de dos (02) días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificación de la orden de servicio.
- LA ENTIDAD se reserva el derecho de solicitar la separación, en cualquier momento, de los trabajadores del Contratista que cometan faltas disciplinarias, previo informe de la OGESUP. De darse el caso, el Contratista deberá disponer el reemplazo correspondiente de tal manera que no se vea interrumpido el SERVICIO contratado.
- EL CONTRATISTA es el responsable del pago de las remuneraciones, beneficios sociales, compensaciones por tiempo de servicios, condiciones de trabajo, accidentes de trabajo y cualquier otro derecho que pudiera corresponder a su personal. No existe relación laboral alguna entre la ENTIDAD y el personal del Contratista.
- EL CONTRATISTA deberá designar a un Responsable Técnico de EL SERVICIO, el cual deberá contar con el título profesional de Ingeniero Civil y/o Arquitecto y/o Maestro de Obra el mismo que deberá estar presente al menos dos veces a la semana durante la ejecución de EL SERVICIO de trabajo y será quien coordine con el Especialista designado por ADMINISTRACION para la supervisión del servicio, en atención al desarrollo y cumplimiento de todas las actividades descritas en el presente documento y sus anexos.
- EL CONTRATISTA designará personal debidamente calificado y entrenado que estará encargado de ejecutar las actividades de acondicionamiento, quienes serán supervisados permanentemente por el Responsable Técnico, a fin de asegurar la calidad de EL SERVICIO.
- EL CONTRATISTA entregará a la institución educativa los materiales producto de desmontajes que se encuentren en buen estado y que no fueron reutilizados en el SERVICIO.
- EL CONTRATISTA deberá presentar al Especialista designado por ADMINISTRACION para la supervisión del servicio, la documentación que líneas abajo se describe en el numeral 3.4. Instalación del Servicio.
- El incumplimiento de la entrega de cualquiera de los documentos solicitados en el presente documento generará la aplicación de las penalidades correspondientes por parte de la ENTIDAD al CONTRATISTA, como se detalla en el numeral 12. Otras penalidades.

#### 3.6.2 Del personal clave: responsable técnico.

- Coordinará la ejecución de EL SERVICIO directamente con el Especialista designado por ADMINISTRACION para la supervisión del servicio.
- Para efectos de establecer los horarios de la jornada laboral, estos deberán ser consensuados con el director(a) de la IE y constar por escrito en el Acta de Instalación.
- Programar las actividades con la finalidad de cumplir en los plazos establecidos.
- Formular las consultas técnicas de EL SERVICIO al Especialista designado por ADMINISTRACION para la supervisión del servicio, para su absolución correspondiente.



Dra. Ana María Palomero Méndez  
DIRECTORA GENERAL  
I.E.S.P.P. "MANUEL GONZÁLEZ PRADA"

Richard Patrick Juica Castillo  
ING. CIVIL  
R. CIP. N° 230815



- El Responsable Técnico, no podrá prestar más de un Servicio contratado por LA ENTIDAD a la vez, bajo responsabilidad, teniendo en consideración que durante la ejecución del SERVICIO el Responsable Técnico deberá presentarse al menos 02 veces por semana durante la ejecución del servicio al local educativo que se interviene, para asegurar la continuidad y la calidad del SERVICIO que brinda EL CONTRATISTA.
- Si a la firma del contrato el personal clave se encontrara a cargo de otro servicio de LA ENTIDAD, el postor ganador deberá reemplazarlo por otro profesional cuyo perfil no afecte las condiciones que motivaron su selección.
- De ser necesario el cambio de personal clave, en la ejecución del SERVICIO, EL CONTRATISTA deberá ingresar su solicitud a la Entidad (OGESUP), a través de Mesa de Partes Virtual de LA ENTIDAD. De no hacerlo LA ENTIDAD aplicará la penalidad 4 del numeral 12. El profesional nuevo propuesto deberá cumplir con las mismos requerimientos y condiciones en experiencia con la finalidad de cumplir lo establecido por la normativa vigente.

### 3.7 Instalación del Servicio.

El SERVICIO se instalará en un plazo máximo de tres (03) días hábiles siguientes de notificada la Orden de Servicio o contrato suscrito, suscribiéndose para tal efecto un Acta de Instalación, interviniendo en dicho acto EL CONTRATISTA, la ENTIDAD<sup>4</sup>, y el director(a) de la IE, y en el cual el CONTRATISTA deberá presentar los siguientes documentos en formato físico:

- Constancia de haber presentado los documentos siguientes, vía Mesa de Partes Virtual de la Entidad, dirigido a la Oficina de Gestión de la Educación Superior.
- Informe con Datos básicos de la empresa: RUC, email, celular de contacto y relación de personal. La relación del personal deberá detallar: apellidos y nombres completos, domicilio actual, D.N.I, SCTR aplicable para el tipo de trabajo a desarrollar. Además, se deberá identificar al Responsable Técnico.
- Copia escaneada de SCTR, SALUD Y PENSIÓN del personal de trabajo.
- Plan de trabajo.

El Plan de Trabajo, por su parte, debe contener la siguiente información:

- Metas y objetivos para alcanzar
- Documentación del personal que ejecutará el servicio esté completa.
- Líneas de acción para alcanzar las metas y objetivos (actividades)
- Identificación del Responsable Técnico y/o personal clave para el SERVICIO.
- Cronograma de actividades y riesgos advertidos para el servicio de acondicionamiento.

Para la ejecución de EL SERVICIO, EL CONTRATISTA deberá programar sus actividades, de forma tal que su avance sea sistemático y pueda lograr la culminación en forma ordenada y armónica en el plazo indicado en el numeral 7. Plazo de ejecución de EL SERVICIO.

El Plan de Trabajo y todos los documentos que se describen líneas arriba serán revisados por el Especialista designado por ADMINISTRACION para la supervisión del servicio. De existir demora en su presentación se incurrirá en la aplicación de las penalidades correspondientes por parte de la ENTIDAD al CONTRATISTA.

### 3.8 Procedimiento.

<sup>4</sup> Representada por el Especialista designado por OGESUP para la supervisión del servicio. Ver el numeral 3.6 Medidas de Control, 3.6.1. De la Coordinación.



  
Richard Patrick Juica Castillo <sup>5</sup>  
ING. CIVIL  
R. CIP. N° 230815



Ejecutar las actividades de acuerdo con lo señalado en el presente requerimiento, teniendo en cuenta las buenas prácticas de la ingeniería y de acuerdo con los documentos que lo conforman la presente información (memoria descriptiva, metrados, planos, panel fotográfico, características técnicas).

Las acciones de mantenimiento se harán de acuerdo con la siguiente secuencia:

12. Inspección de las áreas a tratar.
13. Evaluación de las condiciones en que se encuentra las Instalaciones involucradas.
14. Movilización de equipos y herramientas adecuadas para la ejecución de EL SERVICIO.
15. El trabajo se realizará en el local educativo descrito en el numeral 6. Lugar de Ejecución.
16. Protección de la infraestructura y material existente a las áreas de trabajo.
17. Coordinar con el director (a) de la Institución Educativa, antes de efectuar cualquier trabajo, los horarios de acceso y salida al local de la IE, a fin de evitar que se perjudique la operatividad del personal y la continuidad de la prestación de EL SERVICIO. En caso de existir alguna dificultad, deberá informarse vía correo electrónico al Especialista designado por ADMINISTRACION para la supervisión del servicio.
18. EL CONTRATISTA deberá cubrir y señalizar las zonas de trabajo durante el proceso de la ejecución de EL SERVICIO, en la medida que sea necesario para la protección del personal de trabajo y la eventual presencia de personal de la comunidad educativa.
19. Correcta ejecución de EL SERVICIO de acondicionamiento.
20. Limpieza final de las áreas de trabajo intervenidas.
21. El Proveedor deberá remitir los reportes de trabajo como se indica en Obligaciones del contratista y personal técnico de EL SERVICIO.
11. Entrega y Culminación de EL SERVICIO.

Recomendaciones:

- El Contratista deberá mantener siempre la limpieza en todas las áreas de trabajo y eliminar todo el material excedente y residuos producto de los trabajos realizados a fin de que las áreas queden libres de cualquier material contaminante u obstructor de las actividades de la ENTIDAD, para que ello no sea de posterior observación por la misma. Asimismo, el Contratista deberá colocar señales preventivas y de advertencia de peligro cuando estén realizando el SERVICIO y mientras estén ausentes, además de medidas adicionales para evitar accidentes ante la eventual presencia de personal de la comunidad educativa.
- Si el Contratista ofrece mejoras a las características técnicas de los Servicios a ejecutar y a las condiciones previstas en los TDR, estas no generarán ningún tipo de reconocimiento de gastos por parte de LA ENTIDAD, por lo que no deberá realizar ninguna propuesta de mejora o cambio de materiales sin previamente ser estos aprobados por LA ENTIDAD, mediante comunicación por escrito vía correo electrónico y previo requerimiento del Contratista.

### 3.9 Medidas de Control.

LA ENTIDAD efectuará los controles correspondientes al servicio contratado con la finalidad de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la orden de servicio o contrato, cuyas responsabilidades relativas a la coordinación y el área responsable de la emisión de la conformidad de servicio se detalla a continuación:

### 3.10 De la coordinación.

EL SERVICIO contará con un coordinador, que será el Especialista designado por ADMINISTRACION para la supervisión del servicio, que representará a la ENTIDAD ante el CONTRATISTA. Dicho especialista realizará el seguimiento de los trabajos efectuados en la institución educativa intervenida, a través de visitas de inspección inopinadas, y se encargará de absolver consultas que EL CONTRATISTA requiera efectuar a la ENTIDAD respecto de aspectos técnicos que requieran información oportuna, durante la marcha de



Ing. Civil  
R. CIP. N° 230815



EL SERVICIO.

**3.11 Área que brinda la Conformidad.**

La Conformidad de EL SERVICIO lo otorga el Director(A) General de la IES, luego de que se cumpla con:

- i.- Presentación del ÚNICO ENTREGABLE por parte del CONTRATISTA a la ENTIDAD, por medio de Mesa de Partes Virtual de la ENTIDAD, y
- ii.- Presentación del Informe de Conformidad y/o Culminación del Servicio, por parte del Especialista designado por ADMINISTRACION para la supervisión del servicio, y dirigido a la Jefatura de la ADMINISTRACION

La conformidad será emitida en un plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción de EL SERVICIO, conforme a lo establecido en el Artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S. N° 344-2018-EF), salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación. De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días.

Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a los artículos 164° y 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando el SERVICIO manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorgará la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, y aplicando las penalidades respectivas.

**3.12 Medidas de seguridad.**

El ejecutor de EL SERVICIO adoptará todas las medidas de seguridad necesarias para evitar accidentes a su personal y/o terceros, o daños a la infraestructura de la IE, cumpliendo con todas las disposiciones vigentes en las Normas Básicas de prevención de accidentes y el Reglamento Nacional de Edificaciones, específicamente contenidas en la norma G.050 "Seguridad durante la Construcción".

**3.13 Consideraciones sanitarias.**

El CONTRATISTA deberá cumplir de manera obligatoria lo establecido en la "Disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2", señaladas en la Directiva Administrativa N° 321- MINSA/DGIESP-2021 y aprobadas por la R.M. 1275-2021/ MINSA y sus modificatorias y/o actualizaciones vigentes a la fecha de prestación el servicio y demás disposiciones y/o protocolos y/o lineamientos que dicten los sectores, autoridades competentes, relacionadas a la prevención de la propagación y riesgo de contagio del COVID-19. Así como con la Resolución de Secretaría General N°110-2020- MINEDU, que oficializa el "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 del Ministerio de Educación". Siendo el CONTRATISTA el único responsable de su cumplimiento.

Ante el incumplimiento de dicha obligación, LA ENTIDAD procederá a aplicar las penalidades descritas en el numeral 12. Otras penalidades, e informará a las autoridades sanitarias competentes sobre dicho incumplimiento.

**3.14 Fórmula de reajuste.**

**NO APLICA** fórmula de reajuste.



*[Handwritten Signature]*  
Richard Patrick Julca Castillo  
ING. CIVIL  
R. CIP. N° 230815



#### 4. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA. El monto es fijo y definido.

EL SERVICIO a contratar es, por tanto, a todo costo; es decir, EL CONTRATISTA tiene bajo su cargo la responsabilidad económica, tributaria, administrativa y laboral, así como los aportes de mano técnica, materiales, suministros, máquinas, equipos y herramientas que se requiera para el cumplimiento del servicio.

#### 5. RESULTADOS ESPERADOS

EL CONTRATISTA deberá presentar el ÚNICO ENTREGABLE que contendrá toda la descripción del SERVICIO, detallada en el numeral 3.1.2. Entregables.

#### 6. LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio se realizará en el IESPP “Manuel Gonzales Prada”, sito en Av. 3 de octubre s/n y Av. Central sector 3, grupo 2 – Villa el Salvador

#### 7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo máximo para la realización de EL SERVICIO será de hasta Treinta y cinco (35) días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Instalación.

#### 8. FORMA DE PAGO

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad de EL SERVICIO, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato u orden del servicio para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad de EL SERVICIO lo otorga el Director General de la IES previo Informe de Conformidad y/o Culminación del Servicio, por parte del Especialista designado por Administración para la supervisión del servicio.
- Comprobante de pago.

#### 9. CONFORMIDAD DE EL SERVICIO

La conformidad de EL SERVICIO será emitida luego que se verifique que la presentación del ÚNICO ENTREGABLE, por parte del CONTRATISTA a la ENTIDAD, no tenga ninguna observación.

La Conformidad de EL SERVICIO lo otorga el Director General de la IES, luego de que se cumpla con:

- iii) Presentación del ÚNICO ENTREGABLE por parte del CONTRATISTA a la ENTIDAD, por medio de Mesa de Partes Virtual de la ENTIDAD, y
- iv) Presentación del Informe de Conformidad y/o Culminación del Servicio, por parte del Especialista designado ADMINISTRACION

#### 10. GARANTÍA DE EL SERVICIO

De acuerdo a lo indicado en el numeral 40.2 del Artículo 40° de la Ley de Contrataciones:



  
Richard Patrick Juica Castillo  
ING. CIVIL  
R. CIP. N° 230815

8



El Contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados por un plazo de dos (02) años, contados a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD, sobre el SERVICIO brindado.

#### 11. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 161 del Reglamento de la LCE, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario se cobra de trabajo el monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento (Artículo N° 161 y N° 162 del RLCE)

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria =  $0.10 \times \text{Monto} / F \times \text{plazo vigente en días}$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a.  $F=0.25$  para plazos mayores a (60) días o;
- b.  $F=0.40$  para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la orden o contrato vigente o ítem que debió ajustarse.

#### 12. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

De acuerdo a lo previsto en el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establecen las siguientes penalidades:

Otras Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	El Contratista ejecuta actividades y/o trabajos no contemplados en los términos de referencia y no autorizadas por el Especialista designado por OGESUP.	0.05 UIT	Por cada ocasión que se produzca dicho incumplimiento, previo informe del responsable designado por la OGESUP.
2	El Contratista no cumple en colocar y mantener la señalización en la zona de trabajo o el personal no cuenta con equipo de protección personal (EPP).	0.05 UIT	Por cada ocasión que se produzca sustentada con fotografías, previo informe del responsable designado por la OGESUP.
3	Por retraso de la entrega del plan de trabajo y de los documentos que se verifican en la suscripción del Acta de Instalación.	0.01 UIT	Por cada día de retraso, previo informe del responsable designado por la OGESUP.
4	Por haber realizado el cambio del Responsable Técnico sin haber notificado a LA ENTIDAD.	0.01 UIT	Por cada día desde el momento de notificado el incidente hasta el día que se autorice el cambio, previo informe del responsable designado por la OGESUP.
5	No contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (personal propio y/o sub contratado)	0.10 UIT	Por cada ocurrencia detectada, previo informe del responsable designado por la OGESUP.



  
Richard Patrick Julca Castillo  
ING. CIVIL  
R. CIP. N° 230815





PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Oficina de Gestión de la Educación Superior

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Otras Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
6	Por ausencia del Responsable Técnico designado por el CONTRATISTA.	0.01 UIT	Por cada día de ocurrencia, previo informe del responsable designado por la OGESUP
7	No cumplir con la "Implementación de Medidas Sanitarias en el marco de la normativa Covid-19".	0.10 UIT	Por cada ocasión que se produzca el incumplimiento. Se verificará con la información que remita el Especialista designado por OGESUP, cada vez que realiza la visita inopinada.

### 13. ADELANTOS

No corresponde adelanto para el presente SERVICIO.

### 14. SUBCONTRATACIÓN

No se podrán realizar subcontrataciones de la ejecución de ninguna de las actividades que contempla el presente servicio.

### 15. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

### 16. ANEXOS

- Memoria Descriptiva
- Características técnicas. Panel
- fotográfico Planos.
- Requisitos de Calificación



*[Handwritten Signature]*  
Richard Patrick Juica Castillo  
ING. CIVIL  
R. CIP. N° 230815



SERVICIO DE DESMONTAJE E INSTALACION DE VENTANAS DEL INSTITUTO DE  
EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO MANUEL GONZALEZ PRADA.

INDICE

1. MEMORIA DESCRIPTIVA
2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.
3. PANEL FOTOGRÁFICO.



  
Richard Patrick Juica Castillo  
ING. CIVIL  
R. CIP. N° 230815



**MEMORIA DESCRIPTIVA  
INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICO  
MANUEL GONZALEZ PRADA**

**PROPIETARIO** : MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
**COORDINACIÓN** : DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA  
METROPOLITANA – DRELM.

**2.1 NOMBRE DEL SERVICIO**

SERVICIO DE DESMONTAJE E INSTALACION DE VENTANAS DEL INSTITUTO  
MANUEL GONZALEZ PRADA

**2.2 OBJETIVOS**

El presente documento tiene como objetivo principal describir el Servicio de Acondicionamiento, requerido del INSTITUTO MANUEL GONZALEZ PRADA, con la finalidad de garantizar un buen ambiente para todos los integrantes de la institución educativa considerando la coyuntura actual.

**2.3 ALCANCES DEL SERVICIO**

El servicio comprende la implementación de las siguientes actividades:

- Desmontaje de ventanas existentes.
- Resanes de vanos de ventanas.
- Colocado de nuevas ventanas, sistema nova.
- Colocado de reja de exterior de seguridad
- Mantenimiento de rejas existentes.
- Limpieza permanente en zona de trabajo.

**2.4 POBLACIÓN BENEFICIADA**

Se beneficiará a toda la población estudiantil, administrativa y demás personas de esta Institución.

**2.5 DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES PROYECTADAS (META)**

Se realizarán trabajos de:

- Acondicionamiento de nuevas ventanas.

**2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución será de 35 días calendarios.

**2.7 UBICACIÓN**

- Departamento : Lima
- Provincia : Lima
- Distrito : Villa el Salvador.
- Dirección : sito en Av. 3 de octubre s/n y Av. Central sector 3, grupo 2

**2.8 RECOMENDACIONES**

Los trabajos que comprende el presente servicio deberán ejecutarse en el plazo establecido, empleando materiales y realizando trabajos de buena calidad, de acuerdo a lo indicado en las características técnicas anexas y a lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones y la normativa vigente.

**2.9 DOCUMENTOS ANEXOS**

- Memoria Descriptiva..
- Características Técnicas.
- Panel fotográfico.



*[Firma]*  
Richard Patrick Juica Castillo  
ING. CIVIL  
R. CIP. N° 230815



## SERVICIO DE DESMONTAJE E INSTALACION DE VENTANAS

### CONSIDERACIONES GENERALES

Las presentes Características técnicas tienen por finalidad complementar los lineamientos establecidos, detallando los parámetros generales a seguir durante el proceso constructivo del proyecto "SERVICIO DE DESMONTAJE E INSTALACION DE VENTANAS DEL INSTITUTO MANUEL GONZALEZ PRADA", con la finalidad de lograr una mejor ventilación de los ambientes y la mejora de estos elementos que tienen demasiada antigüedad. La Entidad/Cliente tiene autoridad en el servicio respecto a los procedimientos, calidad de los materiales y métodos de trabajo.

Parte de estas Especificaciones los Metrados, los que deberán ser compatibilizados con las Normas vigentes establecidas por:

- Reglamento Nacional de Edificaciones RNE.
- Normas de materiales de INDECOPI.
- Manual de Normas de ASTM.
- Especificaciones de los fabricantes que sean concordantes con las anteriormente mencionadas en cada especialidad.
- Resolución de Contraloría N° 072-98-GG Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público.
- Norma U.S.A. 6063 T 5.

Todos los trabajos sin excepción se desarrollarán dentro de las mejores prácticas constructivas a fin de asegurar su correcta ejecución, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la Entidad contratante.

### VALIDEZ DE LAS ESPECIFICACIONES, PLANOS Y METRADOS

En caso de existir divergencia entre los documentos del proyecto, estos serán revisados por la supervisión designada por ADMINISTRACION, quien resolverá, con previa consulta al CONTRATISTA, la divergencia visada, a efecto de la correcta ejecución de la prestación. Los Metrados son referenciales y complementarios y la omisión parcial o total de una partida no dispensará al Contratista de su ejecución, si está prevista en los Planos y/o Características Técnicas.

### CONSULTAS

Cuando en los planos y/o Características técnicas se indique: "Igual o Similar", sólo se hará la consulta al Consultor para absolver y decidirá sobre la igualdad o semejanza. Todo el material y mano técnica empleados estarán sujetos a la aprobación del Supervisor, en oficina, taller y zona de trabajos, quien tiene además el derecho de rechazar el material y trabajo determinado, que no cumpla con lo indicado en los planos y/o Características técnicas, debiendo ser satisfactoriamente corregidos sin cargo para la Entidad.

### MATERIALES

Todos los materiales que se empleen en la construcción serán nuevos y de primera calidad en conformidad con las Características técnicas de éstos y de preferencia alcanzar la ficha técnica del producto.

El Contratista tomará especial previsión en lo referente al aprovisionamiento de materiales nacionales o importados, sus dificultades no podrán excusarlo del incumplimiento de su plazo.

El Supervisor puede rechazar el empleo de materiales que no cumplan con las normas mencionadas en estas características técnicas.

### SEGURIDAD DURANTE LA EJECUCIÓN

Para la ejecución de los trabajos el contratista debe cumplir como mínimo con los requisitos



  
Richard Patrick Juica Castillo  
ING. CIVIL  
R. CIP. N° 230815



establecidos en la norma de seguridad G-050 del RNE.

Todo equipo se llevará de acuerdo al trabajo a realizar, dichos implementos de seguridad previamente serán revisados y aprobados por el usuario. Asimismo, se deberá contar con los equipos de protección colectiva que son las medidas preventivas de manera que se garantice la integridad de todos los trabajadores involucrados en el servicio y al mismo tiempo al personal externo y/o ajena al servicio.

Se deberá realizar además la señalización temporal de seguridad donde se implemente la señalización e información del servicio de acondicionamiento.

#### TRABAJOS ESPECÍFICOS

Este documento presenta las características técnicas que se deberán aplicar a todas las partidas durante el proceso de la prestación. Asimismo, se deberá consultar este documento, entre otros casos, cuando haya alguna duda sobre los procesos constructivos, cuando los planos no presenten la información necesaria, o cuando exista alguna controversia entre el CONTRATISTA y la SUPERVISIÓN, durante la ejecución del servicio.

#### DESARROLLO DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE PARTIDAS CONTRACTUALES

A continuación, se indican las características requeridas para cada una de las partidas contractuales consideradas durante la ejecución del: "Instalación de ventanas del IESSP MANUEL GONZALEZ PRADA", las mismas que se detallan:

### 1.2 TRABAJOS PRELIMINARES

#### 1.1 MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS.

##### DESCRIPCIÓN

Esta partida consiste en considerar el traslado de sus diversos equipos y herramientas con las que se deberán ejecutar los trabajos programados.

##### MÉTODO DE EJECUCIÓN

Apoyados con equipo apropiado y transporte adecuado se procederá a realizar el traslado de todos los equipos.

##### MÉTODO DE MEDICIÓN

Se medirá el área efectiva de asentado de manera global (glb)

### 1.2 SEGURIDAD Y SALUD.

#### 1.2.1 EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL

##### DESCRIPCIÓN

Comprende el reconocimiento de la dotación de los equipos de seguridad personal (EPP) correspondientes para garantizar que todo el personal esté preparado para enfrentar cualquier eventualidad durante el tiempo que dura la ejecución de la prestación en la zona de trabajo.

##### MÉTODO DE MEDICIÓN

El método de medición será por global (glb), y será el reconocimiento de todo el costo que se use en el proceso de ejecución del proyecto. Para ellos se ha estimado un determinado número de personal, de requerir mayor número el contratista deberá asumir este sobre costo.

#### 1.2.2 EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA

##### DESCRIPCION

Comprende el reconocimiento de la dotación de los equipos de seguridad colectiva correspondientes para garantizar que todo el personal esté preparado para enfrentar



*[Signature]*  
Dra. Ana María Palomero Mércado  
DIRECTORA GENERAL  
I.E.S.P.P. "MANUEL GONZÁLEZ PRADA"

*[Signature]*  
Mario Palomero Mércado  
DIRECTOR GENERAL  
I.E.S.P.P. "MANUEL GONZÁLEZ PRADA"

*[Signature]*  
Richard Patrick Juica Castillo  
ING. CIVIL  
R. CIP. N° 230815



cualquier eventualidad durante el tiempo que dura la ejecución del servicio, esto involucra: mallas de seguridad por caídas, sistema de acordonado, equipos de primeros auxilios y otros que permita brindar la suficiente seguridad del personal de zona de trabajo y terceros

**MÉTODO DE MEDICIÓN**

El método de medición será por global (glb), y será el reconocimiento de todo el costo que se use en el proceso de ejecución del proyecto.

**1.2.3 SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD**

Comprende el reconocimiento de la colocación de todas las señales necesarias para garantizar la seguridad y circulación en la zona de trabajo durante el tiempo que dura la ejecución de la prestación.

**MÉTODO DE MEDICIÓN**

El método de medición será por global (glb), y será el reconocimiento de todo el costo que se use en el proceso de ejecución del proyecto.

**1.2 DESMONTAJE DE VENTANAS Y REJAS DE SEGURIDAD EXISTENTES**

**DESCRIPCIÓN**

Se considera en esta partida el desmontaje de las ventanas y rejas de seguridad existentes. Para ello en primer término se procederá al retiro de los elementos que componen la ventana y se trasladarán, se clasificarán y resguardarán en forma segura. Posteriormente se retirará el marco de fierro, eliminando también todos los elementos de fijación (tornillos, anclajes, silicón, etc.).

**ALCANCE DE LOS TRABAJOS**

Esta partida comprende en el desmontaje de las ventanas y rejas de seguridad de fierro.

**MÉTODO DE MEDICIÓN**

La partida se contabilizará en metros de ventana a desmontar.

**ARQUITECTURA**

**2.1 RESANE Y PINTADO DE DERRAMES**

**DESCRIPCIÓN**

Comprende realizar el resane de los derrames de las ventanas retiradas, debiendo realizarse este trabajo con mortero cemento-arena en proporción 1:4 debiendo quedar la superficie en forma pulida y con el aplomo correspondiente. Luego se realizará el pintado con de pintura Satinada de los derrames, se aplicarán tantas manos de pintura como sea necesario para generar un acabado uniforme en la superficie de los derrames. El color adecuado será autorizado por el Inspector, debiendo ser la pintura de primera calidad.

**MÉTODO DE MEDICIÓN**

El resane y pintado de derrames será medido en glb de derrame a pintar.

**2.2 SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANAS**

**VENTANA DE CRISTAL INCOLORO DE 6MM SISTEMA NOVA**

**DESCRIPCIÓN**

Esta partida se refiere a la fabricación e instalación de nuevas ventanas en los puntos indicados en planos. Las ventanas tendrán los siguientes elementos:

- El vidrio será incoloro crudo de 6mm de espesor.
- El sistema de apertura será corredizo



*Richard Patrick Juica Castillo*  
Richard Patrick Juica Castillo  
ING. CIVIL  
R. CIP. N° 230815

15



- Accesorios de aluminio: zócalo, guía, riel, seguros, roscas, garruchas, sobre luz en la parte alta.
- Marco hecho de Perfiles de aluminio.
- Porta felpa.
- Laminas de seguridad de 4micras

Se debe verificar las medidas del marco con las medidas de la ventana, debe calzarse la ventana para nivelarlas correctamente. Las uniones, alineamiento, plomada, nivel, fijación del vidrio y accesorios adicionales deberán ser colocados con precisión.

En la parte intermedia superior se colocará un tubo de aluminio de 2" x 1" con la finalidad de darle mayor rigidez a los vidrios verticales y tubo cuadrado de 1" x 1" para fijar los vidrios superiores (ver plano de detalle). El sistema para plantear es la nova.

Primero se pega con silicona los perfiles de aluminio a los vidrios que corresponden a los paneles fijos que irán en la parte superior de la ventana. Luego se pegan con silicona los paneles fijos en el marco de la pared.

En la parte inferior de la ventana, irán los paneles móviles y fijos. Para estos paneles, se colocará un perfil con parte fija y parte corrediza arriba y abajo. En el perfil corredizo de la parte inferior de la ventana se colocará el seguro y las garruchas para que el paño de vidrio pueda desplazarse. Los paños de vidrio se unirán con los perfiles con silicona. Estos paneles, a su vez, irán debajo de los paneles ya instalados en el marco, y serán fijados con tornillos a través de los perfiles. Se colocará silicona entre los paños de vidrio y los marcos de la pared.

Finalmente se coloca la placa y la rosca para los seguros de los paneles corredizos, y se coloca la porta felpa en los perfiles corredizos.

#### **EQUIPOS**

Herramientas y equipos menores, del mismo considerar la instalación de andamios y equipos de protección personal y colectiva.

#### **UNIDAD DE MEDIDA**

La unidad de medida será por Metro Cuadrado (m<sup>2</sup>) de ventana sistema NOVA a implementar, según TDR.

### **2.3 SUMINISTRO E INSTALACION DE REJAS DE SEGURIDAD (AREA DE PRODUCCIÓN)**

#### **REJA DE SEGURIDAD CON FIERRO CUADRADO DE 1/2".**

#### **DESCRIPCIÓN**

Se implementará un cerramiento conformado por barras de fierro según modelo existente.

El marco de los protectores se anclará a los derrames de las ventanas mediante el uso de tacos metálicos anclados a cada 30cm de derrame, tacos de barras de 5cm de longitud mínima, empotradas en los derrames. El marco de las ventanas estará conformado por ángulos de lado igual de 1" x 1/8". La unión marco-barrote será soldada, el tipo de soldadura será idéntico al utilizado entre barrotes del protector. El fierro debe estar soldado de manera correcta y deberá ser anclado de manera que de la seguridad del caso.

La reja de seguridad debe ser entregada pintada con esmalte previo tratamiento con base epóxica mínimo 02 manos con la finalidad de evitar la corrosión de la estructura del protector.

#### **EQUIPOS**

Herramientas y equipos menores, se debe de considerar el empleo de medidas de



*Richard Patrick Juica Castillo*  
Richard Patrick Juica Castillo  
ING. CIVIL  
R. CIP. N° 230815



protección personal y colectiva con la finalidad de garantizar el correcto colocado de las rejas de seguridad.

**UNIDAD DE MEDIDA**

La unidad de medida será el Metro Cuadrado (m<sup>2</sup>) de protectores a implementar, con las características señaladas en el presente requerimiento.

**OTROS**

**3.1 ELIMINACION DE DESMONTE Y MATERIAL EXCEDENTE**

**DESCRIPCIÓN**

Consiste en realizar el trabajo diario con la finalidad de garantizar el orden y la limpieza de la zona de trabajo durante la ejecución del servicio y sobre todo al término de la jornada de trabajo

Asimismo, comprende los trabajos finales del servicio con la finalidad de poder entregar el servicio en condiciones adecuadas.

**MÉTODO DE EJECUCIÓN**

El material retirado se acumulará en zonas anexas a la zona de trabajo debidamente identificado para su posterior eliminación. Este trabajo se efectuará utilizando exclusivamente mano técnica y herramientas manuales simples

**MÉTODO DE MEDICIÓN**

El trabajo ejecutado se medirá de manera global y debe estar de acuerdo con la conformidad de la Supervisión.



*RPJ*  
Richard Patrick Julca Castillo  
ING. CIVIL  
R. CIP. N° 230815

17



ANEXO – REQUISITOS DE CALIFICACION

“SERVICIO DE DESMONTAJE E INSTALACION DE VENTANAS DEL INSTITUTO MANUEL GONZALES PRADA”

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.3.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p><u>Requisitos:</u>  <b>01 Supervisor del servicio</b>                      Profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura, con colegiatura y habilitación vigente.</p> <p><b>01 Supervisor en Seguridad</b>                      Profesional Técnico en seguridad industrial y/o Tecnologías Ambientales y/o Profesional en Ingeniería Ambiental<sup>1</sup>.</p> <p><u>Acreditación:</u>                      El Grado o Título Técnico, Profesional requerido será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <a href="http://www.titulosinstitutos.pe/">http://www.titulosinstitutos.pe/</a>, según corresponda.</p> <p>En caso el Grado o Título Profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
<b>B.3.2</b>	<b>CAPACITACIÓN</b>
	<p><u>Requisitos:</u>  <b>01 Supervisor del servicio</b>                      - Taller y/o Curso y/o Programa de Especialización y/o Diplomado en, Residencia, supervisión y/o seguridad en obras (120 horas lectivas).                      - Taller o Curso de Encofrados y/o andamios (Mínimo de 12 Horas Lectivas).</p> <p><b>01 Supervisor en Seguridad</b>                      - Taller y/o Curso y/o Programa de Especialización y/o Diplomado en Seguridad, salud en el trabajo y/o medio ambiente (120 Horas Lectivas).                      - Taller y/o Curso y/o Programa de Especialización y/o Diplomado en Higiene Ocupacional Ambiental (Mínimo De 60 Horas Lectivas).</p> <p><b>01 Operario en vidrios y aluminio</b>                      - Taller y/o Curso y/o capacitaciones en vidrio templado, y/o estructuras de aluminio, y/o en sistemas Nova aluminio en locales públicos y/o privados.</p> <p><u>Acreditación:</u>                      Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA.</p>
<b>B.4</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><u>Requisitos:</u>  <b>01 Supervisor del servicio</b>                      Experiencia mínima de tres (03) años, , computados desde la obtención de la colegiatura, en trabajos de Mantenimiento y/o Acondicionamiento y/o Reparación de infraestructura y/o construcciones de edificaciones, obras, como supervisor y/o coordinador y/o inspector y/o Residente.                      Adjuntar Declaración Jurada suscrita por el personal propuesto, indicando que conoce de su participación en el proceso.</p> <p><b>01 Supervisor en Seguridad</b>                      Experiencia mínima de seis (06) meses, computados desde la obtención del título o bachiller, en trabajos de ejecución y/o supervisión en obras y/o servicios de Mantenimiento y/o Acondicionamiento y/o Reparación de infraestructura y/o construcciones de edificaciones, como Especialista en seguridad y/o</p>

<sup>1</sup> A efectos de promover una mayor concurrencia de postores, se amplía formación académica de acuerdo a lo solicitado por el participante BUSINESS CORPORATION NORTH S.A.C.



*[Handwritten Signature]*  
**Richard Patrick Juica Castillo**  
 ING. CIVIL  
 R. CIP. N° 230815

Código : 130323505  
Clave : CF3C



	<p>SSOMA y/o Prevencionista y/o Especialista en Impacto Ambiental y Seguridad y/o Especialista en Medio Ambiente y Seguridad. Adjuntar Declaración Jurada suscrita por el personal propuesto, indicando que conoce de su participación en el proceso.</p> <p><b>01 Operario en vidrios y aluminio</b> Experiencia mínima de dos (02) años en trabajos de mantenimiento preventivo, correctivo y/o instalación de ventanas de vidrio con aluminio en locales públicos y/o privados tales como colegios, instituciones educativas públicas y privadas, centros de salud públicos y privados, dependencias de organismos públicos, centros comerciales, oficinas comerciales y edificios multifamiliares. Adjuntar Declaración Jurada suscrita por el personal propuesto, indicando que conoce de su participación en el proceso.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>
<b>C</b>	<p><b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 222,995.00 (Doscientos Veintidos Mil Novecientos Noventa y Cinco con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 55,748.00 (Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Cuarenta y Ocho con 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de construcción y/o mejoramiento y/o ampliación y/o rehabilitación y/o acondicionamiento y/o mantenimiento, de todo tipo de edificaciones en general, en el sector público y/o privado, relacionados al objeto de la contratación.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>



*413*  
Richard Patrick Juica Castillo  
ING. CIVIL  
R. CIP. N° 230815





*Maria Palomira*  
Dra. Ana María Palomira Hinojosa  
DIRECTORA GENERAL

*R. P. J. C.*  
Richard Patrick Julca Castillo  
ING. CIVIL  
R. CIP. N° 230815

19

Código : 130323505  
Clave : CF3C





Dra. Ana María Palomino Mercado  
DIRECTORA GENERAL  
I.E.S.P.P. "MARCEL GONZÁLEZ PRADY"

*RPJ*  
Richard Patrick Juica Castillo  
ING. CIVIL  
R. CIP. N° 230815

Código : 130323505  
Clave : CF3C





  
Dr. Ana María Palomiro Hinojosa  
DIRECTORA GENERAL

  
Richard Patrick Julca Castillo  
ING. CIVIL  
R. CIP. N° 230815

21

Código : 130323505  
Clave : CF3C



**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE  
MANTENIMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO**

<b>DEPENDENCIA</b>	Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Manuel González Prada"
<b>ACTIVIDAD</b>	SERVICIO PINTADO DE AMBIENTES INTERNOS Y EXTERNOS
<b>META</b>	009 - RO

**1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

"Servicio de pintado de ambientes internos y externos del Instituto de Educación Superior pedagógico Público "Manuel González Prada" (en adelante EL SERVICIO)

**2. FINALIDAD PÚBLICA**

El SERVICIO tiene por finalidad brindar ambientes busca la brindar las condiciones mínimas, confort y bienestar del personal administrativo y docente que labora en el instituto, así como el alumnado en general y personas que ingresan a diario para los tramites y actividades que se realizan en la Institución.

**3. TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**3.1. Actividades a desarrollar**

**3.1.1. Alcance**

Las actividades a desarrollar se encuentran comprendidas en el presente documento, elaborado para brindar una pauta a seguir en cuanto a detalles específicos del desarrollo de EL SERVICIO. Todos los trabajos sin excepción se desarrollarán dentro de las mejores prácticas constructivas a fin de asegurar su correcta ejecución.

Durante el proceso de ejecución de EL SERVICIO, EL CONTRATISTA deberá tener cuidado de no dañar la infraestructura existente que no se interviene; si ello ocurriese deberá reponer o reparar con materiales y acabados de características iguales o superiores a las existentes. Asimismo, se velará la seguridad de la comunidad educativa (tomar medidas que eviten accidentes), durante los trabajos a realizarse.

El presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:



  
Richard Patrick Juica Castillo  
ING. CIVIL  
R. CIP. N° 230815

1

Código : 130323505  
Clave : CF3C



**RESUMEN DE METRADOS**

<b>1.00.00</b>	<b>ACTIVIDADES PRELIMINARES</b>		
<b>1.01.00</b>	<b>LIMPIEZA</b>		
1.01.01	LIMPIEZA DE MUROS	GLB	1.00
<b>1.02.00</b>	<b>RESANE Y/O MASILLADO</b>		
1.02.01	RESANE Y/O MASILLADO DE MUROS EXTERIORES E INTERIORES	GLB	1.00
<b>2.00.00</b>	<b>ARQUITECTURA</b>		
<b>2.01.00</b>	<b>PINTURA -</b>		
2.01.01	PINTADO DE PAREDES CON PINTURA LATEX Y MATE, INCLUYE BASE TEMPLE EN INTERIORES Y EXTERIORES - COLOR DEFINIDO POR EL USUARIO	M2	2,267.00
2.01.02	PINTADO DE REJAS Y BARANDAS METALICAS CON ESMALTE ACRILICO, INCLUYE BASE ZINCROMATO - COLOR DEFINIDO POR EL USUARIO	GLB	1.00
<b>3.00.00</b>	<b>OTROS</b>		
3.00.02	EQUIPOS DE SEGURIDAD, ANDAMIOS	GLB	1.00
3.00.03	TRASLADO DE HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y MATERIALES	GLB	1.00

**3.1.2. Entregables**

Una vez firmado el contrato u orden de servicio, según corresponda, la planificación del trabajo y su ejecución deberán reflejarse en una serie de documentos entregables que EL CONTRATISTA presentará dentro de los plazos establecidos y mediante Mesa de Partes Virtual de la Entidad. Dichos documentos y plazos serán los siguientes:

N° Entregables	Plazo de Ejecución (Días calendarios)	Entregable
ÚNICO ENTREGABLE	<b>Al finalizar el SERVICIO</b> Hasta treinta y cinco (35) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Instalación.	- Informe Técnico del Servicio ejecutado al 100%, escaneado. - Informe Fotográfico, en formato virtual. - Copias del Acta de Instalación y del Acta Recepción y/o Culminación del servicio, escaneadas.

**3.1.2.1. Informe Técnico del Servicio ejecutado al 100%**

Dicho informe deberá contener:

- Descripción de los trabajos que se realizaron y culminaron al 100%, por cada una de las partidas (no subpartidas) mencionadas en la hoja de Resumen de Metrados, dentro de los Metrados (Ver Anexos).
- Descripción de los materiales producto de desmontajes que se encontraron en buen estado y que fueron



*[Handwritten Signature]*  
Richard Patrick Julca Castillo  
ING. CIVIL  
R. CIP. N° 230815

2



reutilizados en el SERVICIO. Asimismo, una descripción que aquellos que no fueron reutilizados y se entregaron al Director(a) de la IE.

- iii. Firma del Representante Legal y del Responsable Técnico designado por el CONTRATISTA.

### 3.1.2.2 **El Informe Fotográfico**

Dicho informe deberá contener:

- i. Una (01) fotografía de la fachada de la institución educativa, donde se aprecie el nombre de la misma.
- ii. Fotos del ANTES de la intervención, es decir, de la situación en que se recibe la zona intervenida, por cada una de las partidas mencionadas en la hoja de Resumen de Metrados, dentro de los Metrados (Ver Anexos). Mínimo (02) fotografías por partida, salvo para el caso de la partida de Trabajos Preliminares; para dicha partida deberá presentarse una (01) fotografía por cada subpartida.
- iii. Fotos del DESPUÉS de la intervención, por cada una de las partidas (no subpartidas) mencionadas en la hoja de Resumen de Metrados, dentro de los Metrados (Ver Anexos). Mínimo dos (02) fotografías por partida.
- iv. Todas las fotografías serán a colores y en un tamaño aproximado de 11cm x 15cm, las cuales deberán indicar en la parte inferior de cada imagen la actividad o elemento que representan.

### 3.1.2.3 **Acta de Instalación**

Una copia de dicho documento será entregada al CONTRATISTA por la Directora General del IESPP y el especialista designado por la Oficina de Administración, en el día que se lleve a cabo la Instalación del servicio, como está descrito en el numeral 3.4 Instalación del Servicio.

### 3.1.2.4 **Acta de recepción y/o culminación de servicio**

Una copia de dicho documento será entregada al CONTRATISTA por la Directora General del IESPP y el especialista designado por la OFICINA DE ADMINISTRACIÓN<sup>1</sup>, el día que se efectúe la recepción y/o culminación del SERVICIO, para lo cual el CONTRATISTA deberá comunicar a dicho especialista que se ha culminado con la ejecución de EL SERVICIO al 100%, y que se puede proceder con su verificación in situ para confirmar si se culminó al 100% y si existen o no observaciones.

### 3.1.2.5 **Uso de Mesa de Partes Virtual de la ENTIDAD**

Toda la documentación que requiera presentarse a Mesa de Partes Virtual de LA ENTIDAD, deberá seguir los siguientes pasos:

- Completar e imprimir el Formulario Único de Trámites (FUT) en versión virtual, disponible en:

<http://www.dreilm.gob.pe/dreilm/tramites/formulario-unico-de-tramites/>

- Crear un solo archivo PDF, que pese no más de 20MB, que contenga primero el FUT y, seguidamente, la documentación que se requiere remitir a la ENTIDAD. Finalmente, enviar el archivo PDF a la ENTIDAD, por medio de Mesa de Partes



  
Richard Patrick Juica Castillo  
ING. CIVIL  
R. CIP. N° 230815



Virtual, disponible en: <http://www.dreelm.gob.pe/dreelm/mesa-de-partes-virtual/>

**3.1.3. Validez de características técnicas, planos y metrados**

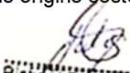
En el caso de existir divergencias entre los documentos que conforman el expediente de mantenimiento y/o acondicionamiento y que están adjuntados al presente documento, se deberá tomar en cuenta lo siguiente:

- La omisión en los metrados parcial o total de una partida no exime al CONTRATISTA de su ejecución si está prevista en los planos y/o características técnicas.
- Las características técnicas se complementan con los metrados respectivos en forma tal que las partidas y/o actividades deben ser ejecutadas en su totalidad.
- Todas las consultas relativas al SERVICIO serán efectuadas por el representante del contratista al Especialista designado por la Oficina de Administración, para la respuesta correspondiente, y todas se realizarán mediante correo electrónico institucional. Ninguna consulta o acuerdo relacionado a temas técnicos deberá realizarse con el Directivo de la institución educativa a intervenir. De así suceder, esta no tendrá ninguna validez ante LA ENTIDAD.
- Cuando en los planos y/o características técnicas se indique "Igual o Similar", solo el Especialista designado por la Oficina de Administración, decidirá sobre la igualdad o semejanza.
- Si existiera incompatibilidad en los planos de las diferentes especialidades, el contratista deberá hacer de conocimiento por escrito a la Entidad (Oficina de Administración), con la debida anticipación; y este deberá resolver sobre el particular a la brevedad.

**3.1.4. Materiales y mano de obra.**

- Todos los materiales o artículos suministrados para EL SERVICIO que cubren estas especificaciones, deberán ser nuevos, de primer uso, de utilización actual en el mercado nacional, de marca reconocida y de primera calidad.
- Los materiales para el desarrollo de EL SERVICIO, ya sean de marcas nacionales o importadas, deberán cumplir con la certificación ISO 14001.
- Además, EL CONTRATISTA tomará especial previsión en lo referente al aprovisionamiento de materiales nacionales o importados, sus dificultades no podrán excusarlo del incumplimiento del plazo de entrega, ni se admitirán cambios en las especificaciones por este motivo.
- EL CONTRATISTA no deberá usar materiales que no cumplan con las normas mencionadas o con las características técnicas del expediente de mantenimiento y/o acondicionamiento, puesto que, de suceder así, la Oficina de Administración, a través del Especialista designado para la supervisión de la ejecución de EL SERVICIO, estará autorizado a rechazar el empleo de materiales. Y si existe una razonable duda sobre una no idónea calidad, características o propiedades del algún material, el Especialista designado por Oficina de Administración para la supervisión podrá solicitar muestras, análisis, pruebas, ensayos o certificados sobre el material que crea conveniente, sin que origine costos adicionales o



  
Richard Patrick Julca Castillo  
ING. CIVIL  
R. CIP. N° 230815

4



nuevos al serviciocontratado.

- Para el caso del personal que realice las actividades de EL SERVICIO, deberán en todo momento contar con la indumentaria y equipo de protección personal, así como estar identificados como trabajadores de la empresa contratista, y a su vez contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, Salud y Pensión (SCTR). Una copia del SCTR debe encontrarse en todo momento en el área de trabajo ante la ocurrencia de un accidente.

### 3.2. **Reglamento y Normas Técnicas aplicadas al servicio**

El CONTRATISTA, para el desarrollo de manera adecuada de sus actividades; deberá tener en cuenta los dispositivos legales y normas vigentes, que se indican a continuación:

- Reglamento nacional de Edificaciones (RNE) y sus modificaciones.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.
- Normas Técnicas de Prevención (NTP) del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- Resolución Ministerial N° 087-2020-VIVIENDA, "Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la Reanudación de Actividades"
- Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", y sus modificatorias.

Para garantizar la seguridad del personal que desarrollará las actividades de EL SERVICIO y del personal que labora dentro de la Institución Educativa, se considera aplicar lo descrito en la norma G.050 del RNE.

### 3.3. **Obligaciones del contratista y personal técnico de EL SERVICIO**

#### 3.3.1. **Del CONTRATISTA**

- EL CONTRATISTA suministrará todos los materiales, equipos y herramientas que se requieran para la prestación de EL SERVICIO y será responsable de la conservación y su adecuada manipulación. EL CONTRATISTA asumirá y/o reparará los daños que pudiera ocasionar en la zona de trabajo, ya sea de los bienes o el inmueble de la institución educativa, durante la prestación de EL SERVICIO.
- Al término de la prestación de EL SERVICIO, El CONTRATISTA dejará la zona de trabajo limpia y libre de cualquier desperdicio originado con ocasión de la prestación de EL SERVICIO.
- LA ENTIDAD se reserva el derecho de solicitar la separación, en cualquier momento, de los trabajadores del Contratista que cometan faltas disciplinarias, previo informe de la OFICINA DE ADMINISTRACIÓN. De darse el caso, el Contratista deberá disponer el reemplazo correspondiente de tal manera que no se vea interrumpido el SERVICIO contratado.
- EL CONTRATISTA es el responsable del pago de las remuneraciones, beneficios sociales, compensaciones por tiempo de servicios, condiciones de trabajo, accidentes de trabajo y cualquier otro derecho que pudiera corresponder a su personal. No existe relación



  
Richard Patrick Juica Castillo  
ING. CIVIL  
R. CIP. N° 230815

5



- laboral alguna entre la ENTIDAD y el personal del Contratista.
- EL CONTRATISTA deberá designar a un Responsable Técnico de EL SERVICIO, el cual deberá contar con el título profesional de Ing. Civil y/o Arquitecto el mismo que deberá estar presente, al menos dos veces a la semana, durante la ejecución de EL SERVICIO y será quien coordine con el Especialista designado por OFICINA DE ADMINISTRACIÓN para la supervisión del servicio, sobre el desarrollo y cumplimiento de todas las actividades descritas en el presente documento y sus anexos.
  - EL CONTRATISTA designará personal debidamente calificado y entrenado que estará encargado de ejecutar las actividades de mantenimiento y/ o acondicionamiento, quienes serán supervisados permanentemente por el Responsable Técnico, a fin de asegurar la calidad de ELSERVICIO.
  - EL CONTRATISTA entregará a la institución educativa los materiales producto de desmontajes que se encuentren en buen estado y que no fueron reutilizados en el SERVICIO.
  - EL CONTRATISTA deberá presentar al Especialista designado por OFICINA DE ADMINISTRACIÓN para la supervisión del servicio, la documentación que líneas abajo se describe en el numeral 3.4. Instalación del Servicio, sin perjuicio de la fiscalización del contenido de cualquier de dichos documentos.
  - El incumplimiento de la entrega de cualquiera de los documentos incurrirá en la aplicación de las penalidades correspondientes por parte de la ENTIDAD al CONTRATISTA, como se detalla en el numeral 12. Otras penalidades.
  - EL CONTRATISTA deberá exhibir en lugar visible dentro de la sede institucional de la IE y cerca de la zona de intervención, la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), para todo el personal que laborará en el SERVICIO.
  - En el caso que durante la ejecución del servicio el personal de trabajo del CONTRATISTA tenga síntomas de fiebre, tos y otros síntomas de COVID-19, deberá interrumpir sus actividades y reportar inmediatamente al responsable de seguridad y salud de los trabajadores del CONTRATISTA, para la aplicación inmediata de lo establecido en los Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA.
  - En todo el proceso de ejecución del presente servicio, el contratista deberá cumplir obligatoriamente con los Protocolos Sanitarios de Operación ante el COVID-19 del Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la Reanudación de Actividades, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 087-2020-VIVIENDA, con sus posteriores adecuaciones y/o modificaciones y

6



cualquier otra normativa que sea emitida para contribuir con la vigilancia, prevención y control de la Salud de los trabajadores.

**3.3.2. Del personal clave: Responsable técnico**

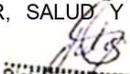
- Coordinará la ejecución de EL SERVICIO directamente con el Especialista designado por OFICINA DE ADMINISTRACIÓN para la supervisión del servicio.
- Para efectos de establecer los horarios de la jornada laboral, estos deberán ser consensuados con la Director(a) de la IE y constar por escrito en el Acta de Instalación.
- Programar las actividades con la finalidad de cumplir en los plazos establecidos.
- Formular las consultas técnicas de EL SERVICIO al Especialista designado por OFICINA DE ADMINISTRACIÓN para la supervisión del servicio, para su absolución correspondiente.
- El Responsable Técnico, no podrá prestar más de un Servicio contratado por LA ENTIDAD a la vez, bajo responsabilidad, teniendo en consideración que durante la ejecución del SERVICIO el Responsable Técnico deberá presentarse al menos dos veces por semana al local educativo que se interviene, para asegurar la continuidad y la calidad del SERVICIO que brinda EL CONTRATISTA.
- Si a la firma del contrato u orden el personal clave se encontrara a cargo de otro servicio de LA ENTIDAD, el postor ganador deberá reemplazarlo por otro profesional cuyo perfil no afecte las condiciones que motivaron su selección.
- De ser necesario el cambio de personal clave, en la ejecución del SERVICIO, EL CONTRATISTA deberá ingresar su solicitud a la Entidad (OFICINA DE ADMINISTRACIÓN), a través de Mesa de Partes Virtual de LA ENTIDAD. De no hacerlo LA ENTIDAD aplicará la penalidad 4 del numeral 12.

**3.4. Instalación del Servicio**

El SERVICIO se instalará en un plazo máximo de tres (03) días hábiles siguientes de notificada la Orden de Servicio o contrato suscrito, suscribiéndose para tal efecto un Acta de Instalación, interviniendo en dicho acto EL CONTRATISTA, la ENTIDAD<sup>2</sup>, y el Director(a) de la IE, y en el cual el CONTRATISTA deberá presentar los siguientes documentos en formato físico:

- Constancia de haber presentado los documentos siguientes, vía Mesa de Partes Virtual de la Entidad, dirigido a la Oficina de Gestión de la Educación Superior.
- Informe con Datos básicos de la empresa: RUC, email, celular de contacto y relación de personal. La relación del personal deberá detallar: apellidos y nombres completos, domicilio actual, D.N.I, SCTR aplicable para el tipo de trabajo a desarrollar. Además, se deberá identificar al Responsable Técnico.
- Copia escaneada de SCTR, SALUD Y PENSIÓN del



  
Richard Patrick Juica Castillo  
ING. CIVIL  
R. CIP. N° 230815

7



- personal de trabajo.
- Plan de trabajo
  - Registro de entrega de indumentaria de protección personal y seguridad.
  - Desagregado de la estructura de costos por cada una de las partidas del servicio, detallando el costo por mano de obra, precio unitario y total por partida y subpartidas, así como los gastos generales, utilidad y el monto total, debiendo considerar todos los costos de carácter complementario (traslados, seguros, insumos) que sean requeridos para el servicio.
  - Constancia de registro del "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo" en el

<sup>2</sup> Representada por el Especialista designado por OFICINA DE ADMINISTRACIÓN para la supervisión del servicio. Ver el numeral 3.6 Medidas de Control, 3.6.1. De la Coordinación.



  
Richard Patrick Juica Castillo  
ING. CIVIL  
R. CIP. N° 230815

8

Código : 130323505  
Clave : CF3C



SISCOVID-19.

El Plan de Trabajo, por su parte, debe contener la siguiente información:

- Metas y objetivos a alcanzar
- Recursos necesarios
- Líneas de acción para alcanzar las metas y objetivos (actividades)
- Identificación del Responsable Técnico y/o personal clave para el SERVICIO.
- Cronograma de actividades
- Riesgos advertidos.

Para la ejecución de EL SERVICIO, EL CONTRATISTA deberá programar sus actividades, de forma tal que su avance sea sistemático y pueda lograr la culminación en forma ordenada y armónica en el plazo indicado en el numeral 7. Plazo de ejecución de EL SERVICIO.

El Plan de Trabajo y todos los documentos que se describen líneas arriba serán revisados por el Especialista designado por OFICINA DE ADMINISTRACIÓN para la supervisión del servicio. De existir demora en su presentación se incurrirá en la aplicación de las penalidades correspondientes por parte de la ENTIDAD al CONTRATISTA, descritas en el numeral 11. Penalidades, por cada día de demora en que no se presente dicha documentación.

### 3.5. Procedimiento

Ejecutar las actividades de acuerdo con el Expediente de Mantenimiento, teniendo en cuenta que los documentos que lo conforman (memoria descriptiva, características técnicas, cantidades y magnitudes).

Las acciones de mantenimiento se harán de acuerdo con la siguiente secuencia:

1. Inspección de las áreas a tratar.
2. Evaluación de las condiciones en que se encuentra las Instalaciones involucradas.
3. Movilización de equipos y herramientas adecuadas para la ejecución de EL SERVICIO. Cabe recalcar que se deberá contar con el equipo adecuado para alcanzar con seguridad las alturas correspondientes (andamios, escaleras, etc), los que se deberán anclar debidamente a una estructura.
4. El trabajo se realizará en el local educativo descrito en el numeral 6. Lugar de Ejecución.



  
Richard Patrick Juica Castillo  
ING. CIVIL  
R. CIP. N° 230815

9



5. Protección de la infraestructura y material existente a las áreas de trabajo.
6. Coordinar con la Director (a) de la Institución Educativa, antes de efectuar cualquier trabajo, los horarios de acceso y salida al local de la IE, a fin de evitar que se perjudique la operatividad del personal y la continuidad de la prestación de EL SERVICIO. En caso de existir alguna dificultad, deberá informarse vía correo electrónico al Especialista designado por OFICINA DE ADMINISTRACIÓN para la supervisión del servicio.
7. EL CONTRATISTA deberá cubrir y señalizar las zonas de trabajo durante el proceso de la ejecución de EL SERVICIO, en la medida que sea necesario para la protección del personal de trabajo y la eventual presencia de personal de la comunidad educativa.
8. Limpieza final de las áreas de trabajo intervenidas.
9. El Proveedor deberá remitir los reportes de trabajo como se indica en 3.3. Obligaciones del contratista y personal técnico de EL SERVICIO.
10. Entrega y Culminación de EL SERVICIO.

Recomendaciones:

- El Contratista deberá mantener siempre la limpieza en todas las áreas de trabajo y eliminar todo el material excedente y el desmonte producto de los trabajos realizados a fin de que las áreas queden libres de escombros, residuos de desmonte, basura, para que ello no sea de posterior observación por la ENTIDAD. Asimismo, el Contratista deberá colocar señales preventivas y de advertencia de peligro cuando estén realizando el SERVICIO y mientras estén ausentes, además de medidas adicionales para evitar accidentes ante la eventual presencia de personal de la comunidad educativa.
- Si el Contratista ofrece mejoras a las características técnicas de los Servicios a ejecutar y a las condiciones previstas en los TDR, estas no generarán ningún tipo de reconocimiento de gastos por parte de LA ENTIDAD, por lo que no deberá realizar ninguna propuesta de mejora o cambio de materiales sin previamente ser estos aprobados por LA ENTIDAD, mediante comunicación por escrito vía correo electrónico y previo requerimiento del Contratista.

**3.6. Medidas de Control**

LA ENTIDAD efectuará los controles correspondientes al servicio contratado con la finalidad de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la orden de servicio o contrato, cuyas responsabilidades relativas a la coordinación y



  
Richard Patrick Juica Castillo  
ING. CIVIL  
R. CIP. N° 230815

10

Código : 130323505  
Clave : CF3C



el área responsable de la emisión de la conformidad de servicio se detalla a continuación:

**3.6.1. De la coordinación**

EL SERVICIO contará con un coordinador, que será el Especialista designado por OFICINA DE ADMINISTRACIÓN para la supervisión del servicio, que representará a la ENTIDAD ante el CONTRATISTA. Dicho especialista realizará el seguimiento de los trabajos efectuados en la institución educativa intervenida, a través de visitas de inspección inopinadas, y se encargará de absolver consultas que EL CONTRATISTA requiera efectuar a la ENTIDAD respecto de aspectos técnicos que requieran información oportuna, durante la marcha de EL SERVICIO.

Las visitas de inspección inopinadas se materializarán en actas de inspección de las actividades realizadas, debiendo señalar claramente las evidencias del cumplimiento o incumplimiento para la aplicación de los supuestos de penalidad, de ser el caso, así como las recomendaciones necesarias para el mejor desempeño de EL SERVICIO contratado.

**3.6.2. Áreas que coordinan con EL CONTRATISTA**

La Coordinación de EL SERVICIO lo efectuará el Especialista designado por OFICINA DE ADMINISTRACIÓN para la supervisión del servicio, y el Contratista a través de su Representante Legal y/o su Responsable Técnico.

Las coordinaciones serán documentadas, debiendo ser suscritas en la fecha de la ocurrencia, con los nombres y documentos de identidad de las partes.

Los únicos acuerdos y consultas que el Contratista puede efectuar al Director(a) de la IE son aquellos relativos al horario de acceso y salida del local educativo que se está interviniendo, así como sobre el lugar de la IE en la cual se colocará el material producto del desmontaje, de existir esa partida en el SERVICIO.

**3.6.3. Área que brinda la Conformidad**

La Conformidad de EL SERVICIO lo otorga el Director General de la IES, luego de que se cumpla con:

- i) Presentación del ÚNICO ENTREGABLE por parte del CONTRATISTA a la ENTIDAD, por medio de Mesa de Partes Virtual de la ENTIDAD, y
- ii) Presentación del Informe de Conformidad y/o



  
Richard Patrick Juica Castillo  
ING. CIVIL  
R. CIP. N° 230815



Culminación del Servicio, por parte del Especialista designado por OFICINA DE ADMINISTRACIÓN para la supervisión del servicio.

La conformidad será emitida en un plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción de EL SERVICIO, conforme a lo establecido en el Artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S. N° 344-2018-EF), salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación. De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días.

Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD procederá de acuerdo con los artículos 164° y 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando el SERVICIO manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorgará la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, y aplicando las penalidades respectivas.

En consideración al objeto de la convocatoria, la conformidad se brindará por el SERVICIO propiamente dicho. De encontrar incumplimientos del SERVICIO, se procederá a la aplicación de penalidades establecidas por Ley, así como la aplicación de otras penalidades detalladas en los presentes términos de referencia.

### 3.7. Medidas de seguridad

El ejecutor de EL SERVICIO adoptará todas las medidas de seguridad necesarias para evitar accidentes a su personal y/o terceros, o daños a la infraestructura de la IE, cumpliendo con todas las disposiciones vigentes en las Normas Básicas de prevención de accidentes y el Reglamento Nacional de Edificaciones, específicamente contenidas en la norma G.050 "Seguridad durante la Construcción".

#### 3.7.1. Equipo de Protección Personal (EPP)

Todo trabajador del proveedor, así como el personal o autoridad que laboren y requieran ingresar a la zona de trabajo, deberán contar con su EPP. El EPP consiste en la utilización de implementos básicos de seguridad que comprenden: Casco y zapatos de seguridad (de preferencia punta de acero), chaleco, overol o vestimenta con identificación de logo de la empresa del Proveedor,



12



lentes – máscaras contra el polvo y guantes de seguridad, así como “tapa oídos”, en caso de trabajos de demolición o actividades que produzcan gran ruido; así como arnés de cuero con gancho metálico debidamente sujetos a elementos fijos de la edificación en caso de trabajos de altura superiores a 1.80 m.

**3.7.2. Seguros**

El proveedor deberá contar durante la vigencia de EL SERVICIO contratado con la siguiente póliza de seguro: Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), para todo el personal que laborará en el SERVICIO, el mismo que brinda protección a los trabajadores expuestos a actividades de riesgo determinada en la Ley N° 26790.

**3.8. Consideraciones sanitarias**

El CONTRATISTA deberá cumplir de manera obligatoria lo establecido en la Resolución Ministerial N.° 1275-2021-MINSA y sus modificatorias y/o actualizaciones vigentes a la fecha de prestación del servicio y demás disposiciones y/o protocolos y/o lineamientos que dicten los sectores, autoridades competentes, relacionadas a la prevención de la propagación y riesgo de contagio del COVID-19. Así como con la Resolución de Secretaría General N°110-2020- MINEDU, que oficializa el “Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 del Ministerio de Educación”. Siendo el CONTRATISTA el único responsable del incumplimiento.

Ante el incumplimiento de dicha obligación, LA ENTIDAD procederá a aplicar las penalidades descritas en el numeral 12. Otras penalidades, e informará a las autoridades sanitarias competentes sobre dicho incumplimiento.

**3.9. Fórmula de reajuste**

NO APLICA fórmula de reajuste.

**4. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

El SERVICIO para contratar es, por tanto, a todo costo; es decir, EL CONTRATISTA tiene bajo su cargo la responsabilidad económica, tributaria, administrativa y laboral, así como los aportes de mano de obra, materiales, suministros, máquinas, equipos y herramientas que se requiera para el cumplimiento de las actividades.



**5. RESULTADOS ESPERADOS**

EL CONTRATISTA deberá presentar el ÚNICO ENTREGABLE que contendrá toda la descripción del SERVICIO, detallada en el numeral 3.1.2. Entregables.

**6. LUGAR DE EJECUCIÓN**

Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Manuel Gonzales Prada, ubicado en Av. 3 de octubre S/N Grupo2, 3er. sector - Ruta A, Villa El Salvador, provincia y región de Lima, dentro de la jurisdicción de la Dirección Regional de Lima Metropolitana.

**7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

El plazo máximo para la realización de EL SERVICIO será de hasta treinta y cinco (35) días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Instalación.

**8. FORMA DE PAGO**

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de EL SERVICIO, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato u orden del servicio para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad de EL SERVICIO lo otorga la Directora General de la IES previo Informe de Conformidad y/o Culminación del Servicio, por parte del Especialista designado por OFICINA DE ADMINISTRACIÓN para la supervisión del servicio.
- Comprobante de pago

**9. CONFORMIDAD DE EL SERVICIO**

La conformidad de EL SERVICIO será emitida luego que se verifique que la presentación del ÚNICO ENTREGABLE, por parte del CONTRATISTA a la ENTIDAD, no tiene ninguna observación.

La Conformidad de EL SERVICIO lo otorga la Directora General de la IES, luego de que se cumpla con:

- i) Presentación del ÚNICO ENTREGABLE por parte del CONTRATISTA a la ENTIDAD, por medio de Mesa de Partes Virtual de la ENTIDAD, y
- ii) Presentación del Informe de Conformidad y/o Culminación del Servicio, por parte del Especialista designado por OFICINA DE ADMINISTRACIÓN para la supervisión del servicio.



14



#### 10. GARANTÍA DE EL SERVICIO

De acuerdo con lo indicado en el numeral 40.2 del Artículo 40° de la Ley de Contrataciones: El Contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados por un plazo de dos (02) años, contados a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD, sobre el SERVICIO brindado.

#### 11. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 161 del Reglamento de la LCE, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario se cobra el monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento (Artículo N° 161 y N° 162 del RLCE)

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con las siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{Monto} / (\text{F} \times \text{plazo vigente en días})$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) F=0.40, Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

#### 12. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

De acuerdo con lo previsto en el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establecen las siguientes penalidades:

Otras Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	El Contratista ejecuta actividades y/o trabajos no contemplados en los términos de referencia no autorizadas por el Especialista designado por OFICINA DE ADMINISTRACIÓN.	0.05 UIT	Por cada ocasión que se produzca dicho incumplimiento, bajo Acta firmada por ambas partes.
2	El Contratista no cumple en colocar y mantener la señalización en la zona de trabajo o el personal no cuenta con equipo de protección personal (EPP).	0.05 UIT	Por cada ocasión que se produzca sustentada con fotografías.
3	Por retraso de la entrega del plan de trabajo y de los documentos que se verifican en la suscripción del Acta de instalación.	0.01 UIT	Por cada día de retraso.
4	Por haber realizado el cambio del Responsable Técnico sin haber notificado a LA ENTIDAD	0.01 UIT	Por cada día desde el momento de notificado el incidente hasta el día que se autorice el cambio
5	No contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (personal propio y sub contratado)	0.10 UIT	Por cada ocurrencia informada por el Especialista designado por OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



*[Handwritten Signature]*  
Richard Patrick Juica Castillo  
ING. CIVIL  
R. CIP. N° 230815



6	El Responsable Técnico del CONTRATISTA no realiza la visita de los trabajos del SERVICIO por lo menos unavez a la semana.	0.05 UIT	Por cada ocasión que se produzca. El Acta será firmada por el Especialista designado por OFICINA DE ADMINISTRACIÓN, cada vez que realiza la visita la visita inopinada.
7	No cumplir con la "Implementación de Medidas Sanitarias en el marco de la normativa Covid-19".	0.10 UIT	Por cada ocasión que se produzca el incumplimiento. Se verificará con la información que remita el Especialista designado por OFICINA DE ADMINISTRACIÓN, cada vez que realiza la visita la visita inopinada.

### 13. ADELANTOS

No corresponde adelanto para el presente SERVICIO.

### 14. SUBCONTRATACIÓN

No se podrán realizar subcontrataciones de la ejecución de ninguna de las actividades que contempla el presente servicio.

### 15. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

### 16. ANEXOS

- ANEXO A: Memoria Descriptiva
- ANEXO B: Especificaciones técnicas
- ANEXO G: Panel fotográfico
- ANEXO F: Requisitos de Calificación



  
Richard Patrick Juica Castillo  
ING. CIVIL  
R. CIP. N° 230815

16

Código : 130323505  
Clave : CF3C



**ANEXO A: MEMORIA DESCRIPTIVA**

**INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO**

**MANUEL GONZALEZ PRADA**

**PROPIETARIO:** MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**COORDINACIÓN:** DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA  
METROPOLITANA – DRELM.

**1.1 NOMBRE DEL SERVICIO**

"Servicio de pintado de ambientes internos y externos del Instituto de Educación Superior pedagógico Publico "Manuel González Prada"

**1.2 OBJETIVOS**

El presente documento tiene como objetivo principal describir el "Servicio de pintado de ambientes internos y externos del Instituto de Educación Superior pedagógico Publico "Manuel González Prada". Este busca brindar ambientes con una iluminación y ventilación apropiada para mejorar las condiciones de dichos ambientes. De esta manera, se logrará atender las necesidades de una adecuada infraestructura en donde la comunidad estudiantil se desarrollará.

**1.3 ALCANCES DEL SERVICIO**

El servicio comprende la implementación de las siguientes actividades:

Servicio de pintado de ambientes internos y externos del Instituto de Educación Superior pedagógico Publico "Manuel González Prada"

**1.4 POBLACIÓN BENEFICIADA**

Se beneficiará a toda la población estudiantil, docentes, personal administrativo, y demás personas de esta Institución.

**1.5 PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución será de 35 días calendario.

**1.6 UBICACIÓN:**

- Departamento : Lima
- Provincia : Lima
- Distrito : Villa el Salvador
- Dirección : en Av. 3 de octubre S/N Grupo2, 3er. sector - Ruta A

**1.7 RECOMENDACIONES**

Los trabajos que comprende el presente servicio deberán ejecutarse en el plazo establecido, empleando materiales y realizando trabajos de buena calidad, de acuerdo con lo indicado en las Características Técnicas anexas.



  
Richard Patrick Juica Castillo  
ING. CIVIL  
R. CIP. N° 230815

17



**ANEXO B: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**  
**INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO**  
**MANUEL GONZALEZ PRADA**

**CONSIDERACIONES GENERALES**

Las presentes Especificaciones Técnicas tienen por finalidad complementar los lineamientos establecidos, detallando los parámetros generales a seguir durante el proceso constructivo del proyecto "Servicio de pintado de ambientes internos y externos del Instituto de Educación Superior pedagógico Público "Manuel González Prada" Son de carácter general y donde sus términos no lo precisen La Entidad/Cliente tiene autoridad en la obra respecto a los procedimientos, calidad de los materiales y métodos de trabajo.

Todos los trabajos sin excepción se desarrollarán dentro de las mejores prácticas constructivas a fin de asegurar su correcta ejecución, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la Entidad contratante.

**VALIDEZ DE LAS ESPECIFICACIONES, PLANOS Y METRADOS**

En caso de existir divergencia entre los documentos del proyecto, los Planos tienen primacía sobre las Especificaciones Técnicas. Los Metrados son referenciales y complementarios y la omisión parcial o total de una partida no dispensará al Contratista de su ejecución, si está prevista en los Planos y/o Especificaciones Técnicas.

**CONSULTAS**

Cuando en los planos y/o Especificaciones Técnicas se indique: "Igual o Similar", sólo se hará la consulta al Consultor para absolver y decidirá sobre la igualdad o semejanza. Todo el material y mano de obra empleados, estarán sujetos a la aprobación del Supervisor, en oficina, taller y zona de trabajos, quien tiene además el derecho de rechazar el material y trabajo determinado, que no cumpla con lo indicado en los planos y/o Especificaciones Técnicas, debiendo ser satisfactoriamente corregidos sin cargo para la Entidad.

**MATERIALES**

Todos los materiales que se empleen en la construcción serán nuevos y de primera calidad en conformidad con las Especificaciones Técnicas de éstos.

Los materiales que vinieran envasados, deberán ingresar a la obra en sus recipientes originales, intactos y debidamente sellados.

El Contratista tomará especial previsión en lo referente al aprovisionamiento de materiales nacionales o importados, sus dificultades no podrán excusarlo del incumplimiento de su programación, ni se admitirán cambios en las Especificaciones por este motivo.

El almacenamiento de los materiales debe realizarse de tal manera que este proceso no desmejore sus propiedades, ubicándolos en lugares adecuados, para su protección y despacho.



18



#### **MÉTODOLÓGIA DE EJECUCIÓN**

La metodología de ejecución será definida en cada una de las partidas de las presentes especificaciones.

#### **MÉTODO DE MEDICIÓN**

La Unidad de Medida y la Norma de Medición serán definidas en cada una de las partidas correspondientes.

#### **TRABAJOS ESPECÍFICOS**

Este documento presenta las especificaciones técnicas que se deberán aplicar a todas las partidas durante el proceso de la Obra. Asimismo, se deberá consultar este documento, entre otros casos, cuando haya alguna duda sobre los procesos constructivos, cuando los planos no presenten la información necesaria, o cuando exista alguna controversia entre el CONTRATISTA y la SUPERVISIÓN, durante la ejecución de la Obra.

#### **DESARROLLO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE PARTIDAS CONTRACTUALES**

A continuación, se indican las especificaciones técnicas requeridas para cada una de las partidas contractuales consideradas durante la ejecución del servicio, las mismas que se detallan a continuación.

#### **01 ACTIVADES PRELIMINARES**

##### **01.01 LIMPIEZA**

#### **DESCRIPCION**

Comprende la ejecución de los trabajos de limpieza, retiro de residuos, impurezas en general, retirando los elementos que no permitan el resane, masillado o pintado.

#### **METODO DE EJECUCION**

En primer lugar, se comprobará las medidas y se procederá a la limpieza.

#### **EQUIPOS Y HERRAMIENTAS**

- Escobillon
- Trapo industrial
- Aditivos para retirar impurezas

#### **MÉTODO DE MEDICIÓN**

La unidad de medida será en Metros Cuadrados (M2)

##### **01.02 RESANE Y/O MASILLADO**

#### **DESCRIPCION**

Se considera en esta partida el retiro de las capas de pintura desprendidas con espátula, se aplicara el resane o masillado, luego de ello realizar el lijado dejando apto para el pintado.

- Rasqueteo y lijado de las superficies para eliminar todo polvillo y pintura mal adherida y propensa a descascararse.
- Eliminación de toda presencia de manchas, eflorescencias y materias extrañas a la superficie.
- Los tarrajes que se deterioren producto del rasqueteo, deberán ser resanados antes de la aplicación de la pintura.



  
Richard Patrick Juica Castillo  
ING. CIVIL  
R. CIP. N° 230815

19



**PROCEDIMIENTO**

Se ejecutará la partida con herramientas manuales

**EQUIPOS Y HERRAMIENTAS**

- Equipos necesarios para el presente servicio
- Herramientas manuales

**METODO DE MEDICION**

La unidad de medida será (M2)

**02 ARQUITECTURA**

**02.01 PINTURA**

**DESCRIPCION**

**PINTURA LÁTEX EN MUROS INTERIOR Y EXTERIOR 02 MANOS**

Para la aplicación de la pintura se tendrá especial cuidado al efectuar la programación de los trabajos, considerándose para ello las características climáticas, según la ubicación geográfica de los locales y las indicaciones del fabricante, con la finalidad de prevenir que no se produzca la gelación del producto o su excesiva volatilidad por secado.

**METODO DE EJECUCION**

De manera general, todas las superficies deberán estar limpias y secas antes del pintado. Todas las roturas, rajaduras, huecos, quiñaduras, defectos, etc. Serán resanados o rehechos con el mismo material con un mayor grado de enriquecimiento. Los resanes serán hechos cuidadosamente y lijados lo que sea necesario, para conseguir una superficie completamente uniforme con el resto. Antes del pintado de cualquier ambiente, todo trabajo terminado en él será protegido contra salpicaduras y manchas.

La pintura entre otras características debe ser resistente a los álcalis del cemento, resistente a la luz y a las inclemencias del tiempo. En todos los casos se deberá respetar escrupulosamente las especificaciones técnicas del fabricante del producto aprobado por la inspección, las que pasarán a ser parte de las presentes especificaciones técnicas, particularmente en lo concerniente al uso del diluyente o adelgazante, su proporción en relación con el producto y el espesor y tiempo de secado entre capa y capa. El aspecto final deberá ser parte de un color intenso y uniforme. Las pinturas a aplicarse serán formuladas a base de látex polivinílico de calidad o emulsiones vinilacrílicas, con pigmentos y cargas, altamente estabilizadas a la acción del medio ambiente y la luz, con una resistencia a la abrasión húmeda superior a los 400 ciclos, con un porcentaje en peso de resina sobre el total de sólidos en peso del 10%, de rápido secado.

Se puede aplicar con brocha y rodillo, en el interior de las aulas en la Costa, y en el exterior de los locales de la Costa; salvo el caso que la pintura pre-existente fuera distinta, donde se procederá según esté previsto su cambio o no; el aspecto final deberá ser de un color intenso y uniforme.

**EQUIPOS Y HERRAMIENTAS**

- Equipos necesarios para el presente servicio.
- Herramientas manuales.

**METODO DE MEDICION**

La unidad de medida será en Unidad (UND)



20



## 02.02 PINTURA

### DESCRIPCION

#### PINTURA ESMALTE ACRILICO DE REJAS Y BARANDAS 02 MANOS

Para la aplicación de la pintura se tendrá especial cuidado al efectuar la programación de los trabajos, considerándose para ello las características climáticas, según la ubicación geográfica de los locales y las indicaciones del fabricante, con la finalidad de prever que no se produzca la gelación del producto o su excesiva volatilidad por secado.

Previamente se realizará el rasqueteo de las superficies a pintar, siguiendo los siguientes pasos:

- Rasqueteo y lijado de las superficies para eliminar todo polvillo y pintura mal adherida y propensa a descascararse, asimismo como eliminar por completo la corrosión del hierro.

### METODO DE EJECUCION

De manera general, todas las superficies deberán estar limpias y secas antes del pintado final, previa base zincromato. Antes del pintado de cualquier ambiente, todo trabajo terminado en el será protegido contra salpicaduras y manchas.

Se puede aplicar con brocha y rodillo.

### EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

- Equipos necesarios para el presente servicio.
- Herramientas manuales.

### METODO DE MEDICION

La unidad de medida será en Unidad (UND)

## 03 OTROS

### 03.01 EQUIPOS DE SEGURIDAD Y ANDAMIOS

#### DESCRIPCIÓN

El contratista, dentro de esta partida deberá considerar los equipos de seguridad para el personal de la entidad como cintas, carteles, conos, y otras señaléticas que demarquen el área a trabajar en el día, así mismo se considera en esta partida los EPPs, SCTR y andamios certificados que permitan un correcto desempeño de los operarios del contratista.

#### MÉTODO DE MEDICIÓN

La partida está basada en el equipo mínimo que se necesitará en la obra totalizada bajo el rubro de Global (GLB).

### 03.02 TRASLADO DE HERRAMIENTAS, EQUIPOS, Y MATERIALES

#### DESCRIPCIÓN



  
Richard Patrick Juica Castillo  
ING. CIVIL  
R. CIP. N° 230815

21



El contratista, dentro de esta partida deberá considerar el trabajo de transporte, suministro e instalación de herramientas, equipos y materiales, en síntesis, todo lo necesario para instalar e iniciar el proceso constructivo, así como el oportuno cumplimiento del cronograma de avance.

El equipo mecánico transportado será revisado por el Supervisor en la obra y de no encontrarlo satisfactorio en cuanto a su condición y operatividad deberá rechazarlo, en cuyo caso el Contratista deberá reemplazarlo por otro similar en buenas condiciones de operación. El rechazo del equipo no puede generar ningún reclamo por parte del Contratista.

#### **MÉTODO DE MEDICIÓN**

La partida está basada en el equipo mínimo que se necesitará en la obra totalizada bajo el rubro de Global (GLB). Deberá considerarse las distancias de traslados, así como el peso de las máquinas.



  
Richard Patrick Juica Castillo  
ING. CIVIL  
R. CIP. N° 230815

22

Código : 130323505  
Clave : CF3C



ANEXO "F" – REQUISITOS DE CALIFICACION

Servicio de pintado de ambientes internos y externos del Instituto de Educación Superior pedagógico Público "Manuel González Prada"

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.3.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p><u>Requisitos:</u> <b>01 Supervisor del servicio</b> Profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura, con colegiatura y habilitación vigente.</p> <p><b>01 Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional</b> Profesional en Ingeniería Ambiental.</p> <p><b>01 Técnico en Construcción Civil</b> Profesional Técnico en construcción civil o afin.</p> <p><u>Acreditación:</u> El Grado o Título Técnico, Profesional requerido será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <a href="http://www.titulosinstitutos.pe/">http://www.titulosinstitutos.pe/</a>, según corresponda.</p> <p>En caso el Grado o Título Profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
<b>B.3.2</b>	<b>CAPACITACIÓN</b>
	<p><u>Requisitos:</u> <b>01 Supervisor del servicio</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Curso Taller de Supervisor de Servicios u Obras, como mínimo de 60 horas lectivas.</li><li>- Programa y/o curso en seguridad y salud en el trabajo referido al COVID 19 con un mínimo de 24 horas, emitida por empresa privada (verificada a través de portal), o de entidad del estado reconocido.</li></ul> <p><b>01 Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Programa y/o curso en seguridad y salud en el trabajo referido al COVID 19 con un mínimo de 24 horas, emitida por empresa privada (verificada a través de portal), o de entidad del estado reconocido</li><li>- Capacitación en trabajos en altura, emitida por empresa privada (verificada a través de portal), o de entidad del estado reconocido.</li></ul> <p><b>01 Técnico en Construcción Civil</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Programa y/o curso en seguridad y salud en el trabajo referido al COVID 19 con un mínimo de 24 horas, emitida por empresa privada (verificada a través de portal), o de entidad del estado reconocido</li></ul> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA.</p>
<b>B.4</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><u>Requisitos:</u> <b>01 Supervisor del servicio</b> Experiencia mínima de cinco (05) años, computados desde la obtención de la colegiatura, como responsable técnico, residente y/o supervisor y/o responsable y/o inspector y/o encargado en servicios de acondicionamiento y/o mantenimiento de inmuebles en el Sector Público o Privado. Adjuntar Declaración Jurada suscrita por el personal propuesto, indicando que conoce de su participación en el proceso.</p>



  
Richard Patrick Juica Castillo  
ING. CIVIL  
R. CIP. N° 230815



	<p><b>01 Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional</b> Experiencia mínima de un (01) año, como Supervisor SOMA. Adjuntar Declaración Jurada suscrita por el personal propuesto, indicando que conoce de su participación en el proceso.</p> <p><b>01 Coordinador técnico</b> Experiencia mínima de dos (02) años en trabajos de mantenimiento preventivo, correctivo, instalación de sistema eléctrico en locales públicos y/o privados tales como colegios, instituciones educativas públicas y privadas, centros de salud públicos y privados, dependencias de organismos públicos, centros comerciales, oficinas comerciales y edificios multifamiliares, como técnico en electricidad. Adjuntar Declaración Jurada suscrita por el personal propuesto, indicando que conoce de su participación en el proceso.</p> <p><b>01 Técnico en Construcción Civil</b> Experiencia mínima de cinco (05) años, posteriores a la obtención del título técnico, en acondicionamiento de inmuebles. Adjuntar Declaración Jurada suscrita por el personal propuesto, indicando que conoce de su participación en el proceso.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>
<b>C</b>	<p><b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 155,790.00 (Ciento Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Noventa con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 38,947.00 (Treinta y Ocho Mil Novecientos Cuarenta y Siete con 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de construcción y/o mejoramiento y/o ampliación y/o rehabilitación y/o acondicionamiento y/o mantenimiento, de todo tipo de edificaciones en general, en el sector público y/o privado, relacionados al objeto de la contratación.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>



## PANEL FOTOGRAFICO



  
Richard Patrick Juica Castillo  
ING. CIVIL  
R. CIP. N° 230815





  
*Dr. Ana María Palomero Miranda*  
DIRECTORA GENERAL  
LES.PP. "MARCEL GONZÁLEZ PRADA"

*Richard Patrick Juica Castillo*  
Richard Patrick Juica Castillo  
ING. CIVIL  
R. CIP. N° 230815

24

Código : 130323505  
Clave : CF3C

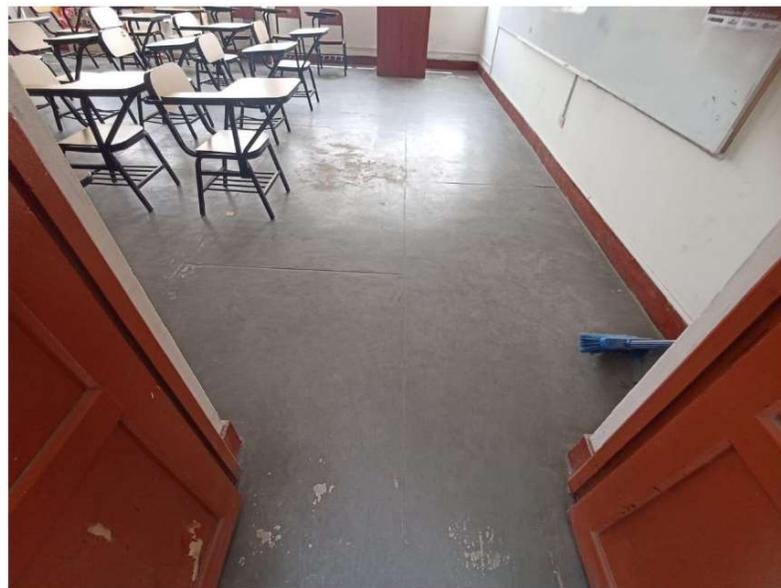




*Palermo*  
Dra. Ana María Palermo Velasco  
DIRECTORA GENERAL  
LES.PP. "MARCEL GONZÁLEZ PRADA"

*RPJ*  
Richard Patrick Juica Castillo  
ING. CIVIL  
R. CIP. N° 230815





  
*Dr. Ana María Palomero Miranda*  
DIRECTORA GENERAL  
LES.PP. "MARCEL GONZÁLEZ PRADA"

*Richard Patrick Juica Castillo*  
Richard Patrick Juica Castillo  
ING. CIVIL  
R. CIP. N° 230815





*Dr. Ana María Palermo Velasco*  
DIRECTORA GENERAL  
LES.PP. "MARCEL GONZÁLEZ PRADA"

*Richard Patrick Juica Castillo*  
ING. CIVIL  
R. CIP. N° 230815





  
*[Signature]*  
Dra. Ana María Palomero Miranda  
DIRECTORA GENERAL  
IES.PP. "MARCEL GONZÁLEZ PRADA"

*[Signature]*  
Richard Patrick Juica Castillo  
ING. CIVIL  
R. CIP. N° 230815

28

Código : 130323505  
Clave : CF3C



**TERMINOS DE REFERENCIA**

<b>DEPENDENCIA</b>	Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Manuel González Prada"
<b>ACTIVIDAD</b>	"Servicio de instalación de piso porcelanato en los ambientes del IESPP MGP"
<b>META</b>	0009 - RO

**1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Servicio de instalación de piso porcelanato en los ambientes del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público MANUEL GONZALEZ PRADA.

**2. FINALIDAD PÚBLICA**

La contratación del Servicio de instalación de piso porcelanato en los ambientes del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "MANUEL GONZALEZ PRADA", busca atender las necesidades de una infraestructura adecuada y en excelentes condiciones que la comunidad estudiantil demanda.

**3. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

Todos los trabajos sin excepción se desarrollarán dentro de las mejores prácticas constructivas a fin de asegurar su correcta ejecución.

Durante el proceso de ejecución de EL SERVICIO, EL CONTRATISTA deberá tener cuidado de no dañar la infraestructura existente que no se interviene; si ello ocurriese deberá reponer o reparar con materiales y acabados de características iguales o superiores a las existentes. Asimismo, se velará la seguridad de la comunidad educativa (tomar medidas que eviten accidentes), durante los trabajos a realizarse.

Todos los materiales que se empleen en la construcción serán nuevos y de primera calidad en conformidad con las Especificaciones Técnicas de éstos.

Los materiales que vinieran envasados deberán ingresar a la obra en sus recipientes originales, intactos y debidamente sellados.

El Contratista tomará especial previsión en lo referente al aprovisionamiento de materiales nacionales o importados, sus dificultades no podrán excusarlo del incumplimiento de su programación, ni se admitirán cambios en las Especificaciones por este motivo.

El almacenamiento de los materiales debe realizarse de tal manera que este proceso no desmejore sus propiedades, ubicándolos en lugares adecuados, para su protección y despacho.

A continuación, describen los trabajos a realizar para la colocación de pisos de porcelanato: como actividades preliminares y arquitectura

**3.1 SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL**

Esta actividad consiste que la empresa que brinde el servicio use las señaléticas correspondientes para demarcar las áreas a intervenir con cintas de seguridad y carteles señalando la ubicación del desmonte, materiales y otros que sean necesarios para demarcar el área de trabajo y prevenir accidentes.



*[Handwritten Signature]*  
Richard Patrick Juica Castillo  
ING. CIVIL  
R. CIP. N° 230815



### 3.2 TRAZO Y NIVELACION DEL TERRENO

Esta actividad consiste en realizar las medidas adecuadas para realizar las rectificaciones al terreno y los cortes del porcelanato a instalar

### 3.3 RETIRO Y LIMPIEZA DE MOBILIARIO EXISTENTE

Esta actividad consiste en realizar el retiro de los mobiliarios existentes con el cuidado correspondiente de no dañarlos y asimismo culminado el servicio el retorno de estas, previa limpieza de los mobiliarios con aditivos para el quitar las manchas existentes.

### 3.4 PICADO Y/O DESBASTADO Y/O APLICACIÓN DE ADITIVO

Esta actividad consiste en realizar el picado y/o desbastado y/o aplicación de aditivo del piso de cemento pulido con cera para su retiro y una correcta adherencia del pegamento.

Durante el picado/desbastado/ aplicación de aditivo de la losa existente, el contratista deberá tener cuidado con las instalaciones eléctricas existentes a nivel del piso, se debe realizar dicha actividad con sumo cuidado a fin de no dañar dichas instalaciones.

Los trabajos deberán efectuarse en tal forma, que produzcan la menor molestia posible a las personas habitantes de las zonas próximas al servicio.

### 3.5 ELIMINACIÓN DE DESMONTE Y MATERIAL EXCEDENTE

Esta actividad consiste en la limpieza diaria de las áreas intervenidas dejando limpio y en orden.

Comprende la eliminación de todo el material generado como producto del picado / desbaste de la losa. En lo posible se evitará la polvareda excesiva, aplicando un conveniente sistema de regadío o cobertura.

El material excedente se localizará en lugares que no perjudiquen el normal desarrollo del servicio de mantenimiento. El material será depositado en botaderos autorizados previa coordinación con el área usuaria.

### 3.6 MOVILIZACION DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES

Esta actividad consiste en el traslado al servicio de los equipos y herramientas necesarias para una correcta instalación del piso y zócalo porcelanato, así como los materiales de primera calidad a utilizar por parte del contratista.

### 3.7 COLOCACIÓN DE PISOS DE PORCELANATO Y CONTRAZOCALO

Se emplearán baldosas de porcelanato de 0,60 x 0,60 m. El piso a recibir la capa de asiento será de superficie rugosa, limpia y se comprobará su nivel. Cabe resaltar que las baldosas serán previamente remojadas para evitar cangrejas interiores.

Se utilizará pegamento blanco extrafuerte como mínimo y de calidad reconocida en el mercado para la instalación de los porcelanatos y tendrá un espesor de 1cm. Las juntas entre las baldosas serán alineadas y con un espesor de 1 ó 2 mm para lo cual se deben usar cuñas niveladoras de esta dimensión. Las baldosas se colocarán en forma de damero y con las juntas de lashiladas coincidentes. Conforme se van colocando las baldosas, se golpea la superficie ya instalada para conseguir uniformidad en los bordes.



*Richard Patrick Julca Castillo*  
Richard Patrick Julca Castillo  
ING. CIVIL  
R. CIP. N° 230815



Durante la colocación e instalación del porcelanato la contratista deberá tener en cuenta las instalaciones eléctricas existentes a nivel del suelo, dejándolas en las mismas ubicaciones y operativas previa coordinación con el área usuaria.

Asimismo, se realizará la instalación ejecutando una nivelación a fin de que la altura sea uniforme del zócalo de porcelanato de h=7.5 cm, se utilizará el porcelanato del mismo color y calidad del piso.

El fraguado del piso y del zócalo se realizará según las proporciones indicadas en los manuales del fabricante.

#### RESUMEN DE METRADOS

<b>1.00.00</b>	<b>Actividades preliminares</b>		
<b>1.01.00</b>	<b>Seguridad y salud ocupacional</b>		
1.01.01	Señalización temporal de seguridad - cintas y carteles	Glb	1.00
1.01.02	Recursos para respuestas ante emergencias en seguridad y salud durante del trabajo	Glb	1.00
<b>1.02.00</b>	<b>Trazo y nivelación del terreno</b>		
1.02.01	Trazo y replanteo de ejes y niveles	M2	520.00
<b>1.03.00</b>	<b>Retiro y limpieza de mobiliario</b>		
1.03.01	Retiro/retorno y limpieza con aditivos para quitar las manchas del mobiliario existente en ambientes	Glb	1.00
<b>1.04.00</b>	<b>Picado y/o desbastado y/o aplicación de aditivo</b>		
1.04.01	Picado y/o desbastado y/o aplicación de aditivo en piso pulido con cera para su retiro	M2	520.00
1.04.02	Demolición de zócalo de cemento existente	M1	283.40
<b>1.05.00</b>	<b>Eliminación de desmonte y material excedente</b>		
1.05.01	Limpieza permanente de la obra	Glb	1.00
1.05.02	Eliminación desmonte	Glb	1.00
<b>1.06.00</b>	<b>Movilización de equipos, herramientas y materiales</b>		
1.06.01	Traslado de equipos, herramientas y materiales	Glb	1.00
<b>2.00.00</b>	<b>Arquitectura</b>		
<b>2.01.00</b>	<b>Pisos y zócalos porcelanato</b>		
2.01.01	Pisos porcelanato de alto tránsito 0.60*0.60, color definido por área usuaria	M2	520.00
2.01.02	Zócalo porcelanato de alto tránsito h=7.5 cm, color definido por área usuaria	M2	283.40

#### 4. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- Persona natural o Jurídica dedicada al mantenimiento y reparación de pisos en salas y/o aulas, mantenimiento de instituciones educativas y/o similares en general.
- El CONTRATISTA debe contar con experiencia en mantenimiento y reparación de infraestructuras de instituciones educativas y/o similares en general.
- El CONTRATISTA debe contar con RUC vigente.
- El CONTRATISTA debe contar con Constancia RNP vigente como proveedor de Servicios



*Richard Patrick Juica Castillo*  
Richard Patrick Juica Castillo  
ING. CIVIL  
R. CIP. N° 230815



- El CONTRATISTA no debe estar inhabilitado para contratar con el estado
- El CONTRATISTA deberá contar con certificación ISO de calidad 9001:2015
- El CONTRATISTA es responsable de los deterioros que se originen a otras edificaciones existentes de la institución que no estén contempladas en el servicio y que no tengan relación con este, en cuyo caso deberá efectuar y asumir el costo de las reparaciones correspondientes.
- El CONTRATISTA deberá supervisar que el área de trabajo donde se realice el mantenimiento se mantenga limpia durante y después del desarrollo del servicio, quedando los ambientes habilitados para su uso diario.
- El CONTRATISTA deberá realizar los trabajos respetando lo señalado por el responsable del área de mantenimiento de la institución, y continuar con el desarrollo del servicio coordinadamente con el responsable del área de mantenimiento asignado por la institución en el avance diario del servicio.
- EL CONTRATISTA deberá ejecutar el servicio en los días y horarios que le indique el responsable del área de mantenimiento, de modo que pueda coordinar previamente los permisos para el ingreso de materiales y de personal, para no impedir el desempeño de las actividades académicas que involucran a los alumnos, docentes y personal administrativo de la institución.

#### 5. Entregables

El contratista entregara a la DRELM:

N° Entregables	Plazo de Ejecución (Días calendarios)	Entregable
ÚNICO ENTREGABLE	Al finalizar el SERVICIO Hasta treinta y cinco (35) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Instalación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Un informe con las actividades desarrolladas durante la ejecución del servicio, con las fotografías del antes, durante y después.</li> </ul>

#### 6. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

El plazo de ejecución se prestará como máximo de 35 días calendarios contados al siguiente día de notificada la Orden de Servicio.

#### 7. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO

El servicio se realizará en el IESPP "Manuel Gonzales Prada", sito en Av. 3 de octubre s/n y Av. Central sector 3, grupo 2 – Villa el Salvador.

#### 8. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La DRELM se compromete a efectuar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un pago único, siendo que se debe contar con la siguiente documentación para el pago:

- Acta de instalación del servicio
- El informe con las actividades desarrolladas durante la ejecución del servicio, con las fotografías del antes, durante y después.
- Comprobante de pago del Contratista
- Carta de autorización de pago mediante CCI - Código de Cuenta Interbancario.
- Conformidad emitida por la Directora y/o del IESPP.

La Entidad debe pagar la contraprestación dentro de los (10) días calendarios



*Richard Patrick Julca Castillo*  
Richard Patrick Julca Castillo  
ING. CIVIL  
R. CIP. N° 230815



siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifique las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas.

**9. CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

La conformidad del servicio será suscrita por la directora general del IESPP "Manuel Gonzales Prada".

**10. PENALIDADES**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 161 del Reglamento de la LCE, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario se cobra el monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento (Artículo N° 161 y N° 162 del RLCE)

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria =  $0.10 \times \text{Monto} / (\text{F} \times \text{plazo vigente en días})$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a)  $F=0.40$ , Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:  $F = 0.25$

**11. CLAUSULA ANTICORRUPCION**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**12. RESPONSABLE DE LAS COORDINACION**

Logística: Laura Lizbeth Soto Solis  
Correo electrónico: laurasotosolis18@gmail.com  
Tfno. 986376804



*Richard Patrick Julca Castillo*  
Richard Patrick Julca Castillo  
ING. CIVIL  
R. CIP. N° 230815



ANEXO – REQUISITOS DE CALIFICACION

“SERVICIO DE INSTALACIÓN DE PISO DE PORCELANATO EN LOS AMBIENTES DEL  
INSTITUTO MANUEL GONZALES PRADA”

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.3.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p><u>Requisitos:</u>  <b>01 Supervisor del servicio</b>                      Profesional en Ingeniera Civil o Arquitectura, con colegiatura y habilitación vigente.</p> <p><b>01 Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional</b>                      Profesional en Ingeniería Ambiental.</p> <p><b>01 Técnico en Construcción Civil</b>                      Profesional Técnico en construcción civil o afín.</p> <p><u>Acreditación:</u>                      El Grado o Título Técnico, Profesional requerido será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <a href="http://www.titulosinstitutos.pe/">http://www.titulosinstitutos.pe/</a>, según corresponda.</p> <p>En caso el Grado o Título Profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
<b>B.3.2</b>	<b>CAPACITACIÓN</b>
	<p><u>Requisitos:</u>  <b>01 Supervisor del servicio</b>                      - Curso Taller de Supervisor de Servicios u Obras, como mínimo de 60 horas lectivas.                      - Programa y/o curso en seguridad y salud en el trabajo referido al COVID 19 con un mínimo de 24 horas, emitida por empresa privada (verificada a través de portal), o de entidad del estado reconocido.</p> <p><b>01 Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional</b>                      - Programa y/o curso en seguridad y salud en el trabajo referido al COVID 19 con un mínimo de 24 horas, emitida por empresa privada (verificada a través de portal), o de entidad del estado reconocido                      - Capacitación en trabajos en altura, emitida por empresa privada (verificada a través de portal), o de entidad del estado reconocido.</p> <p><b>01 Técnico en Construcción Civil</b>                      - Programa y/o curso en seguridad y salud en el trabajo referido al COVID 19 con un mínimo de 24 horas, emitida por empresa privada (verificada a través de portal), o de entidad del estado reconocido</p> <p><u>Acreditación:</u>                      Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA.</p>
<b>B.4</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><u>Requisitos:</u>  <b>01 Supervisor del servicio</b>                      Experiencia mínima de cinco (05) años, computados desde la obtención de la colegiatura, como como responsable técnico, residente y/o supervisor y/o responsable y/o inspector y/o encargado en servicios de acondicionamiento y/o mantenimiento de inmuebles en el Sector Público o Privado.                      Adjuntar Declaración Jurada suscrita por el personal propuesto, indicando que conoce de su participación en el proceso.</p>



*Richard Patrick Juica Castillo*  
**Richard Patrick Juica Castillo**  
 ING. CIVIL  
 R. CIP. N° 230815

Código : 130323505  
Clave : CF3C



	<p><b>01 Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional</b> Experiencia mínima de un (01) año, como Supervisor SOMA. Adjuntar Declaración Jurada suscrita por el personal propuesto, indicando que conoce de su participación en el proceso.</p> <p><b>01 Coordinador técnico</b> Experiencia mínima de dos (02) años en trabajos de mantenimiento preventivo, correctivo, instalación de sistema eléctrico en locales públicos y/o privados tales como colegios, instituciones educativas públicas y privadas, centros de salud públicos y privados, dependencias de organismos públicos, centros comerciales, oficinas comerciales y edificios multifamiliares, como técnico en electricidad. Adjuntar Declaración Jurada suscrita por el personal propuesto, indicando que conoce de su participación en el proceso.</p> <p><b>01 Técnico en Construcción Civil</b> Experiencia mínima de cinco (05) años, posteriores a la obtención del título técnico, en acondicionamiento de inmuebles. Adjuntar Declaración Jurada suscrita por el personal propuesto, indicando que conoce de su participación en el proceso.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>
<b>C</b>	<p><b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 285,204.00 (Doscientos Ochenta y Cinco Mil Doscientos Cuatro con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 71,301.00 (Setenta y Un Mil Trescientos Uno con 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de construcción y/o mejoramiento y/o ampliación y/o rehabilitación y/o acondicionamiento y/o mantenimiento, de todo tipo de edificaciones en general, en el sector público y/o privado, relacionados al objeto de la contratación.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>



  
Richard Patrick Julca Castillo  
ING. CIVIL  
R. CIP. N° 230815



PANEL FOTOGRAFICO



  
Dra. Ana María Palomino Mercado  
DIRECTORA GENERAL  
I.E.S.P.P. "MANUEL GONZÁLEZ PRADO"

  
Richard Patrick Juica Castillo  
ING. CIVIL  
R. CIP. N° 230815

Código : 130323505  
Clave : CF3C

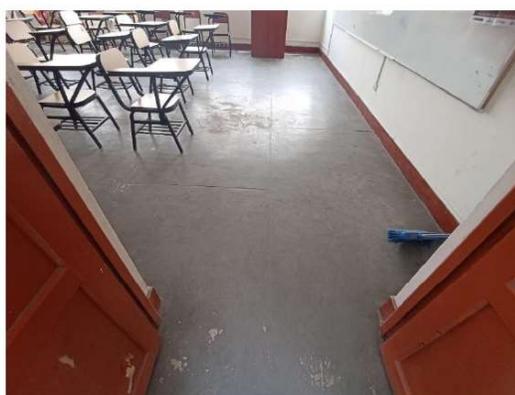




*[Handwritten Signature]*  
Richard Patrick Juica Castillo  
ING. CIVIL  
R. CIP. N° 230815

Código : 130323505  
Clave : CF3C





  
Dra. Ana María Palomino Mércade  
DIRECTORA GENERAL  
I.E.S.P.P. "MARCEL GONZÁLEZ PRADO"

  
Richard Patrick Juica Castillo  
ING. CIVIL  
R. CIP. N° 230815

Código : 130323505  
Clave : CF3C





  
Dra. Ana María Palomero Mercado  
DIRECTORA GENERAL  
IES PP. "MARCEL GONZÁLEZ FRANK"

  
Richard Patrick Juica Castillo  
ING. CIVIL  
R. CIP. N° 230815

Código : 130323505  
Clave : CF3C





  
Dra. Ana María Palomino Mércade  
DIRECTORA GENERAL  
I.E.S.P.P. "MANUEL GONZÁLEZ PRADO"

  
Richard Patrick Juica Castillo  
ING. CIVIL  
R. CIP. N° 230815

Código : 130323505  
Clave : CF3C





  
Dra. Ana María Palomero Mercado  
DIRECTORA GENERAL  
IES PP. "MARCEL GONZÁLEZ FRANK"

  
Richard Patrick Juica Castillo  
ING. CIVIL  
R. CIP. N° 230815

Código : 130323505  
Clave : CF3C



### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.3</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
<b>B.3.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p><b>ITEM N° 01</b> <u>Requisitos:</u> <b>01 Supervisor del servicio</b> Profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura, con colegiatura y habilitación vigente. <b>01 Supervisor en Seguridad</b> Profesional Técnico en seguridad industrial y/o Tecnologías Ambientales y/o <b>Profesional en Ingeniería Ambiental<sup>13</sup></b>. <b>01 Técnico en electricidad</b> Profesional Técnico en Electricidad.</p> <p><b>ITEM N° 02</b> <u>Requisitos:</u> <b>01 Supervisor del servicio</b> Profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura, con colegiatura y habilitación vigente. <b>01 Supervisor en Seguridad</b> Profesional Técnico en seguridad industrial y/o Tecnologías Ambientales y/o <b>Profesional en Ingeniería Ambiental<sup>14</sup></b>.</p> <p><b>ITEM N° 03</b> <u>Requisitos:</u> <b>01 Supervisor del servicio</b> Profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura, con colegiatura y habilitación vigente. <b>01 Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional</b> Profesional en Ingeniería Ambiental. <b>01 Técnico en Construcción Civil</b> Profesional Técnico en construcción civil o afín.</p> <p><b>ITEM N° 04</b> <u>Requisitos:</u> <b>01 Supervisor del servicio</b> Profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura, con colegiatura y habilitación vigente. <b>01 Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional</b> Profesional en Ingeniería Ambiental. <b>01 Técnico en Construcción Civil</b> Profesional Técnico en construcción civil o afín.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El Grado o Título Técnico, Profesional requerido será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <a href="http://www.titulosinstitutos.pe/">http://www.titulosinstitutos.pe/</a>, según corresponda.</p> <p>En caso Grado o Título Profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
<b>B.3.2</b>	<b>CAPACITACIÓN</b>
	<p><b>ITEM N° 01</b> <u>Requisitos:</u> <b>01 Supervisor del servicio</b></p>

<sup>13</sup> De acuerdo al MEMORÁNDUM N° 00226-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OGESUP y lo solicitado por el participante BUSINESS CORPORATION NORTH S.A.C., se amplía formación académica.

<sup>14</sup> De acuerdo al MEMORÁNDUM N° 00226-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OGESUP y lo solicitado por el partici BUSINESS CORPORATION NORTH S.A.C., se amplía formación académica.



- Taller y/o Curso y/o Programa de Especialización y/o Diplomado en, Residencia, supervisión y/o seguridad en obras (120 horas lectivas).
- Taller o Curso de Encofrados y/o andamios (Mínimo de 12 Horas Lectivas).

**01 Supervisor en Seguridad**

- Taller y/o Curso y/o Programa de Especialización y/o Diplomado en Seguridad, salud en el trabajo y/o medio ambiente (120 Horas Lectivas).
- Taller y/o Curso y/o Programa de Especialización y/o Diplomado en Higiene Ocupacional Ambiental (Mínimo De 60 Horas Lectivas).

**01 Técnico en electricidad**

- Taller y/o Curso y/o Programa de Especialización y/o Diplomado en Instalaciones eléctricas en edificaciones (Mínimo De 40 Horas Lectivas).

**01 Operario en cerrajería**

- Certificado en proceso de soldadura "SMAW posición 3G" – Homologación.
- Taller y/o Curso y/o programa de Especialización y/o Diplomado en Trabajo en Altura (mínimo de 08 horas lectivas).
- Taller y/o Curso y/o programa de Especialización y/o Diplomado en Trabajo en caliente (mínimo de 08 horas lectivas).

**ITEM N° 02**

Requisitos:

**01 Supervisor del servicio**

- Taller y/o Curso y/o Programa de Especialización y/o Diplomado en, Residencia, supervisión y/o seguridad en obras (120 horas lectivas).
- Taller o Curso de Encofrados y/o andamios (Mínimo de 12 Horas Lectivas).

**01 Supervisor en Seguridad**

- Taller y/o Curso y/o Programa de Especialización y/o Diplomado en Seguridad, salud en el trabajo y/o medio ambiente (120 Horas Lectivas).
- Taller y/o Curso y/o Programa de Especialización y/o Diplomado en Higiene Ocupacional Ambiental (Mínimo De 60 Horas Lectivas).

**01 Operario en vidrios y aluminio**

- Taller y/o Curso y/o capacitaciones en vidrio templado, y/o estructuras de aluminio, y/o en sistemas Nova aluminio en locales públicos y/o privados.

**ITEM N° 03**

Requisitos:

**01 Supervisor del servicio**

- Curso Taller de Supervisor de Servicios u Obras, como mínimo de 60 horas lectivas.
- Programa y/o curso en seguridad y salud en el trabajo referido al COVID 19 con un mínimo de 24 horas, emitida por empresa privada (verificada a través de portal), o de entidad del estado reconocido.

**01 Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional**

- Programa y/o curso en seguridad y salud en el trabajo referido al COVID 19 con un mínimo de 24 horas, emitida por empresa privada (verificada a través de portal), o de entidad del estado reconocido
- Capacitación en trabajos en altura, emitida por empresa privada (verificada a través de portal), o de entidad del estado reconocido.

**01 Técnico en Construcción Civil**

- Programa y/o curso en seguridad y salud en el trabajo referido al COVID 19 con un mínimo de 24 horas, emitida por empresa privada (verificada a través de portal), o de entidad del estado reconocido

**ITEM N° 04**

Requisitos:

**01 Supervisor del servicio**

- Curso Taller de Supervisor de Servicios u Obras, como mínimo de 60 horas lectivas.
- Programa y/o curso en seguridad y salud en el trabajo referido al COVID 19 con un mínimo de 24 horas, emitida por empresa privada (verificada a través de portal), o de entidad del estado reconocido.

**01 Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional**

- Programa y/o curso en seguridad y salud en el trabajo referido al COVID 19 con un mínimo de 24 horas, emitida por empresa privada (verificada a través de portal), o de entidad del estado reconocido
- Capacitación en trabajos en altura, emitida por empresa privada (verificada a través de portal), o de entidad del estado reconocido.

Código: 130323505  
Clave: CF3C



	<p><b>01 Técnico en Construcción Civil</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Programa y/o curso en seguridad y salud en el trabajo referido al COVID 19 con un mínimo de 24 horas, emitida por empresa privada (verificada a través de portal), o de entidad del estado reconocido</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p> </div>
<b>B.4</b>	<p><b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b></p> <p><b>ITEM N° 01</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>01 Supervisor del servicio</b>                  Experiencia mínima de tres (03) años, computados desde la obtención de la colegiatura, en trabajos de Mantenimiento y/o Acondicionamiento y/o Reparación de infraestructura y/o construcciones de edificaciones, obras, como supervisor y/o coordinador y/o inspector y/o Residente.                  Adjuntar Declaración Jurada suscrita por el personal propuesto, indicando que conoce de su participación en el proceso.</p> <p><b>01 Supervisor en Seguridad</b>                  Experiencia mínima de seis (06) meses, computados desde la obtención del título o bachiller, en trabajos de ejecución y/o supervisión en obras y/o servicios de Mantenimiento y/o Acondicionamiento y/o Reparación de infraestructura y/o construcciones de edificaciones, como Especialista en seguridad y/o SSOMA y/o Prevencionista y/o Especialista en Impacto Ambiental y Seguridad y/o Especialista en Medio Ambiente y Seguridad.                  Adjuntar Declaración Jurada suscrita por el personal propuesto, indicando que conoce de su participación en el proceso.</p> <p><b>01 Técnico en electricidad</b>                  Experiencia mínima de dos (02) años en trabajos de mantenimiento preventivo, correctivo, instalación de sistema eléctrico en locales públicos y/o privados tales como colegios, instituciones educativas públicas y privadas, centros de salud públicos y privados, dependencias de organismos públicos, centros comerciales, oficinas comerciales y edificios multifamiliares, como técnico en electricidad.                  Adjuntar Declaración Jurada suscrita por el personal propuesto, indicando que conoce de su participación en el proceso.</p> <p><b>01 Operario en cerrajería</b>                  Experiencia mínima de cuatro (04) años en trabajos de mantenimiento preventivo, correctivo, instalación de tijerales, estructuras metálicas, en locales públicos y/o privados tales como colegios, instituciones educativas públicas y privadas, centros de salud públicos y privados, dependencias de organismos públicos, centros comerciales, oficinas comerciales y edificios multifamiliares, como operario de cerrajería.                  Adjuntar Declaración Jurada suscrita por el personal propuesto, indicando que conoce de su participación en el proceso.</p> <p><b>ITEM N° 02</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>01 Supervisor del servicio</b>                  Experiencia mínima de tres (03) años, , computados desde la obtención de la colegiatura, en trabajos de Mantenimiento y/o Acondicionamiento y/o Reparación de infraestructura y/o construcciones de edificaciones, obras, como supervisor y/o coordinador y/o inspector y/o Residente.                  Adjuntar Declaración Jurada suscrita por el personal propuesto, indicando que conoce de su participación en el proceso.</p> <p><b>01 Supervisor en Seguridad</b>                  Experiencia mínima de seis (06) meses, computados desde la obtención del título o bachiller, en trabajos de ejecución y/o supervisión en obras y/o servicios de Mantenimiento y/o Acondicionamiento y/o Reparación de infraestructura y/o construcciones de edificaciones, como Especialista en seguridad y/o SSOMA y/o Prevencionista y/o Especialista en Impacto Ambiental y Seguridad y/o Especialista en</p>

130323505  
 CF3C



Ambiente y Seguridad.

Adjuntar Declaración Jurada suscrita por el personal propuesto, indicando que conoce de su participación en el proceso.

**01 Operario en vidrios y aluminio**

Experiencia mínima de dos (02) años en trabajos de mantenimiento preventivo, correctivo y/o instalación de ventanas de vidrio con aluminio en locales públicos y/o privados tales como colegios, instituciones educativas públicas y privadas, centros de salud públicos y privados, dependencias de organismos públicos, centros comerciales, oficinas comerciales y edificios multifamiliares.

Adjuntar Declaración Jurada suscrita por el personal propuesto, indicando que conoce de su participación en el proceso.

**ITEM N° 03**

Requisitos:

**01 Supervisor del servicio**

Experiencia mínima de cinco (05) años, computados desde la obtención de la colegiatura, como responsable técnico, residente y/o supervisor y/o responsable y/o inspector y/o encargado en servicios de acondicionamiento y/o mantenimiento de inmuebles en el Sector Público o Privado.

Adjuntar Declaración Jurada suscrita por el personal propuesto, indicando que conoce de su participación en el proceso.

**01 Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional**

Experiencia mínima de un (01) año, como Supervisor SOMA.

Adjuntar Declaración Jurada suscrita por el personal propuesto, indicando que conoce de su participación en el proceso.

**01 Coordinador técnico**

Experiencia mínima de dos (02) años en trabajos de mantenimiento preventivo, correctivo, instalación de sistema eléctrico en locales públicos y/o privados tales como colegios, instituciones educativas públicas y privadas, centros de salud públicos y privados, dependencias de organismos públicos, centros comerciales, oficinas comerciales y edificios multifamiliares, como técnico en electricidad.

Adjuntar Declaración Jurada suscrita por el personal propuesto, indicando que conoce de su participación en el proceso.

**01 Técnico en Construcción Civil**

Experiencia mínima de cinco (05) años, posteriores a la obtención del título técnico, en acondicionamiento de inmuebles.

Adjuntar Declaración Jurada suscrita por el personal propuesto, indicando que conoce de su participación en el proceso.

**ITEM N° 04**

Requisitos:

**01 Supervisor del servicio**

Experiencia mínima de cinco (05) años, computados desde la obtención de la colegiatura, como responsable técnico, residente y/o supervisor y/o responsable y/o inspector y/o encargado en servicios de acondicionamiento y/o mantenimiento de inmuebles en el Sector Público o Privado.

Adjuntar Declaración Jurada suscrita por el personal propuesto, indicando que conoce de su participación en el proceso.

**01 Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional**

Experiencia mínima de un (01) año, como Supervisor SOMA.

Adjuntar Declaración Jurada suscrita por el personal propuesto, indicando que conoce de su participación en el proceso.

**01 Coordinador técnico**

Experiencia mínima de dos (02) años en trabajos de mantenimiento preventivo, correctivo, instalación de sistema eléctrico en locales públicos y/o privados tales como colegios, instituciones educativas públicas y privadas, centros de salud públicos y privados, dependencias de organismos públicos, centros comerciales, oficinas comerciales y edificios multifamiliares, como técnico en electricidad.

Adjuntar Declaración Jurada suscrita por el personal propuesto, indicando que conoce de su participación en el proceso.

**01 Técnico en Construcción Civil**

Experiencia mínima de cinco (05) años, posteriores a la obtención del título técnico, en acondicionamiento de inmuebles.

Adjuntar Declaración Jurada suscrita por el personal propuesto, indicando que conoce participación en el proceso.

Código: 130323505  
Clave: CF3C



De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

**Importante**

- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*
- *Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*

**C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a:

**ITEM N° 01 - SERVICIO DE INSTALACIÓN DE TIJERALES METÁLICOS Y COBERTURAS DE ALUZIN PARA LA EESPP MANUEL GONZALES PRADA**  
S/ 174,440.00 (Ciento setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100 Soles)

**ITEM N° 02 - SERVICIO DE DESMONTAJE E INSTALACION DE VENTANAS EN LA EESPP MANUEL GONZALES PRADA**  
S/ 222,995.00 (Doscientos Veintidós Mil Novecientos Noventa y Cinco con 00/100 Soles)

**ITEM N° 03 - SERVICIO DE PINTADO DE AMBIENES INTERNOS Y EXTERNOS EN LA EESPP MANUEL GONZALES PRADA**  
S/ 155,790.00 (Ciento Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Noventa con 00/100 Soles),

**ITEM N° 04 - SERVICIO DE INSTALACIÓN DE PISO DE PORCELANATO EN LOS AMBIENTES DE LA EESPP MANUEL GONZALES PRADA**  
S/ 285,204.00 (Doscientos Ochenta y Cinco Mil Doscientos Cuatro con 00/100 Soles)

por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de:

**ITEM N° 01 - SERVICIO DE INSTALACIÓN DE TIJERALES METÁLICOS Y COBERTURAS DE ALUZIN PARA LA EESPP MANUEL GONZALES PRADA**  
S/ 43,610.00 (Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Diez con 00/100 Soles)

**ITEM N° 02- SERVICIO DE DESMONTAJE E INSTALACION DE VENTANAS EN LA EESPP MANUEL GONZALES PRADA**  
S/ 55,748.00 (Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Cuarenta y Ocho con 00/100 Soles)

**ITEM N° 03- SERVICIO DE PINTADO DE AMBIENES INTERNOS Y EXTERNOS EN LA E MANUEL GONZALES PRADA**

Código : 130323505  
Clave : CF3C



S/ 38,947.00 (Treinta y Ocho Mil Novecientos Cuarenta y Siete con 00/100 Soles),

**ITEM N° 04- SERVICIO DE INSTALACIÓN DE PISO DE PORCELANATO EN LOS AMBIENTES DE LA EESPP MANUEL GONZALES PRADA**

S/ 71,301.00 (Setenta y Un Mil Trescientos Uno con 00/100 Soles)

por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de construcción y/o mejoramiento y/o ampliación y/o rehabilitación y/o acondicionamiento y/o mantenimiento, de todo tipo de edificaciones en general, en el sector público y/o privado, relacionados al objeto de la contratación, de acuerdo al ítem que corresponda.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>15</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre

<sup>15</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

(...)

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual de reconocerse la validez de la experiencia".*

Código : 130323505

Clave : CF3C



expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

#### **Importante**

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*



**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta                  P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar                  O<sub>i</sub>=Precio i                  O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja                  PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>75 puntos</b></p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 50] puntos
<b>B. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO<sup>16</sup></b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo ofertado, el cual debe mejorar el plazo de ejecución establecido en los Términos de Referencia.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (<b>Anexo N° 4</b>)</p>	<p>De 31 hasta 33 días calendario: <b>10 puntos</b></p> <p>De 28 hasta 30 días calendario: <b>20 puntos</b></p>
<b>G. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará que el postor cuente con un sistema de gestión de la calidad certificado<sup>17</sup> acorde con ISO 9001:2015<sup>18</sup> o Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 9001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación del certificado considere servicios de arquitectura e</p>	<p style="text-align: center;"><b>(Máximo 5 puntos)</b></p> <p>Presenta Certificado ISO 9001 05 puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 9001 <b>0 puntos</b></p>

<sup>16</sup> Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la prestación del servicio admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

<sup>17</sup> La Certificación implica que un organismo de certificación independiente garantiza la conformidad de los productos/servicios/procesos o sistemas de una organización, frente a los requisitos de una norma establecida.

<sup>18</sup> Entre las certificaciones más difundidas mundialmente, y que es aplicable a todas las organizaciones independientemente de su actividad o sector, referidas a la implementación de un sistema de gestión de la calidad, se encuentra la correspondiente a la norma internacional ISO 9001, propuesto por la Organización Internacional para la Estandarización (ISO). La certificación de la norma ISO 9001 confirma que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) la implementación de un Sistema de Gestión de la Calidad, y con ello su capacidad para proporcionar regularmente productos o servicios que satisfagan los requisitos de esa Norma Internacional, del cliente y los legales y reglamentarios aplicable como su compromiso por aumentar la satisfacción del cliente a través de la aplicación eficaz y mejora continua del sistema.

Correo : 130323505  
 Clave : CF3C



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 50] puntos
<p>ingeniería a nivel nacional<sup>19</sup>.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Mediante la presentación de copia simple de certificado oficial emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho Sistema de Gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional<sup>20</sup>. El referido certificado debe estar a nombre del postor<sup>21</sup> y corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>22</sup>, y estar vigente<sup>23</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>24</sup></b>

<sup>19</sup> Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo, el caso de la contratación del servicios de limpieza (donde además, por la particularidad del servicio, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico), donde se pueden considerar términos como: "limpieza de instalaciones en la ciudad de...", "limpieza de centros educativos en las ciudades de...", "limpieza de edificaciones en la provincia de...", "limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...", "limpieza de centros educativos en la Región de...", "limpieza de instalaciones a nivel nacional", entre otros.

<sup>20</sup> Sea firmante del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de ILAC (International Accreditation Cooperation) o del IAAC (Inter American Accreditation Cooperation).

<sup>21</sup> En caso que el postor se presente en consorcio, para obtener el puntaje respectivo, todos sus integrantes deben acreditar que cuentan con las certificaciones vigentes con el alcance requerido, siempre que, de acuerdo con la promesa de consorcio, se hubieran comprometido a ejecutar obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria.

<sup>22</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

Código : 130323505

Clave : CF3C

<sup>23</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>24</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



**CAPÍTULO V**  
**PROFORMA DEL CONTRATO**

**Importante**

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023-DRELM** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>25</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

<sup>25</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [...], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

Código : 130323505  
Clave : CF3C



**Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

Código : 130323505

Clave : CF3C



El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta

Código : 130323505

Cheque : CF3C



prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.



**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>26</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>27</sup>.*

<sup>26</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 000 soles (S/ 5 000 000,00). Código: 130323505  
Clave : CF3C

<sup>27</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



## ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023-DRELM-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>28</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>29</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>28</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información Código : 130323505 se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Clave : CF3C

<sup>29</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

### ANEXO N° 1

#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023-DRELM-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>30</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>31</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>32</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

<sup>30</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>31</sup> Ibidem.

<sup>32</sup> Ibidem.



2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>33</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

Código : 130323505  
Clave : CF3C

<sup>33</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023-DRELM-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023-DRELM-1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

Código : 130323505  
Clave : CF3C



**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023-DRELM-1**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**



## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023-DRELM-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>34</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>35</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>36</sup>

<sup>34</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales. Código : 130323505

<sup>35</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimal. Clave : CF3C

<sup>36</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del cons



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consociado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consociado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023-DRELM-1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].**

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*



**ANEXO N° 8**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023-DRELM-1**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>37</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>38</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>39</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>40</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>41</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>42</sup>
1										
2										
3										

<sup>37</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>38</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>39</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>40</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>41</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>42</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Código : 130323505  
Clave : CF3C



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA METROPOLITANA  
 AS N° 001-2023-DRELM-1 - **BASES INTEGRADAS**

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>37</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>38</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>39</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>40</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>41</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>42</sup>
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

Código : 130323505  
 Clave : CF3C



**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023-DRELM-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.  
También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



**ANEXO N° 11**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023-DRELM-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

Código : 130323505  
Clave : CF3C



**ANEXO N° 12**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023-DRELM-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*

